UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO

ACTA Nro. 003– 2016 COMITÉ ASESOR

El día de hoy 05 de abril de 2016, en la ciudad de Bogotá, se reúne en el aula múltiple del Consultorio Jurídico, el COMITÉ ASESOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Sustanciación de solicitudes

   A.- Impedimentos
   B.- Turnos
   C.- Procesos

4. Proposiciones y varios.

La señora Presidenta pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

1,2. La Coordinadora Académica Doctora Martha Lucia Quintero Rodríguez, realiza el llamado a lista el cual responden los honorables miembros así:

MABEL BONILLA CORREA. (PRESIDENTE)
MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ. (SECRETARIA)
JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI.
EL DECANO O SU DELEGADO
INVITADO: EDUARDO ALDANA RUIZ. Se excusa
INVITADA: DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO
JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA.

Asiste como delegado del decano el doctor Carlos Ubaté.

3. SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES

A) IMPEDIMENTOS

001
PETICIONARIO(A):
ADAIME VANEGAS MIGUEL
CC: 19155308
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
De la manera más atenta me permito allegar certificaciones que me acreditan como funcionario público vinculado a la Contraloría General de la República.Lo anterior, con el fin de acreditar **impedimento** para atender procesos judiciales a través del Consultorio Jurídico. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

002
PETICIONARIO(A):
JAIMES RIVERA MAGDA NATALY
CC: 1033727092
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Buenas noches, se adjuntan documentos solicitados con el fin de ser excluida de llevar procesos en la materia de Consultorio Jurídico, teniendo en cuenta que pertenezco a los Servidores Públicos, ya que laboro hace 3 años en el INPEC. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que la acreditan como servidora pública, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

003
PETICIONARIO(A):
RAMIREZ NOGUERA ANGIE NICOLE
CC: 1057516214
Código: 042122103
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Por medio del presente y en razón a que curso cuarto año de Derecho en la Universidad Libre, donde debo cumplir con la totalidad de las horas correspondientes a Consultorio Jurídico; muy respetuosamente me permito solicitarles ***se me declare impedida*** para llevar procesos y solo sea designada para la asignación de turnos, toda vez que soy funcionaria pública y esto me lo impide.

Por lo anterior, anexo los documentos soportes acta de posesión No. 00498, acta de posesión No. 0096, resolución de nombramiento y certificación laboral actualizada. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que la acreditan como servidora pública, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

004
PETICIONARIO(A):
RINCON VANEGAS LADY PAOLA
CC: 1023886046
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
De manera atenta, solicito realizar los turnos del Consultorio Jurídico en el programa "Consultorio Jurídico en casa" para realizarlos los fines de semana; pues me encuentro trabajando, además de ello requiero que no me sean asignados procesos con base en el artículo 2 de la ley 583 del 2000 que modificó el artículo 39 del decreto 196 de 1971 que ordena: "no puedan ejercer la abogacía, aunque se hallen inscritos: los servidores públicos aun en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados a contrato podrán litigar contra la nación el departamento, el distrito o el municipio según la esfera administrativa a que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones.
Esto en concordancia que trabajo en el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO por lo cual ADJUNTO acta de posesión del cargo, carta laboral la cual deje en Consultorio Jurídico por motivo de los turnos de fin de semana y resolución de nombramiento. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos formales y legales que la acreditan como servidora pública, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

En cuanto a los turnos, se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben, así:

"009
TURNOS ESPECIALES

Teniendo en cuenta la iniciación del periodo académico 2016-1, el Comité Asesor presenta un saludo de bienvenida a todos los estudiantes miembros activos del Consultorio Jurídico e informa a los alumnos que, por razones laborales, personales, académicas, familiares, etc., requieran de la asignación de turnos ***los fines de semana****, solamente hay* ***240 cupos disponibles****, los cuales se asignarán de acuerdo a la fecha y hora de radicación, adjuntando las pruebas documentales que soporten la petición.*

La asignación para la prestación de los mismos se encuentra condicionada a la disponibilidad de cupos y centros de atención.

Cualquier otra ***solicitud diferente****, se debe realizar con los soportes que fundamenten su petición, hasta el 27 de febrero de 2016, fecha máxima e improrrogable.*

TRAMITE PARA REALIZAR LAS PETICIONES:
1. Deben realizar el trámite en la Recepción Jurídica del Consultorio Jurídico mediante un Formato de Atención a Estudiantes.
2. Deben presentar los soportes correspondientes.

Lo anterior debe ponerse en conocimiento de los estudiantes mediante circular y por todos los demás medios de publicidad con que cuenta la universidad."

*"**006***
Teniendo en cuenta el informe presentado a este comité por la coordinación académica del Consultorio Jurídico, se comunica a todos los estudiantes que de acuerdo con la circular No. 004 del acta No. 001 del 02 de febrero de 2016 según el numeral 009 de proposiciones y varios, que los 240 cupos para los turnos especiales fines de semana, (sábados – domingos) se agotaron el día 22 de

febrero de 2016. En consecuencia, las solicitudes presentadas después de completados los cupos no se tendrán en cuenta y se negarán por improcedentes.

Igualmente, con relación a los turnos especiales, se les recuerda que se estudiarán solamente las recibidas hasta el 27 de febrero de 2016."

005
PETICIONARIO(A):
ACUÑA CARDONA YERALDIN
CC: 1015435589
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles mi inhabilidad para ejercer las funciones como estudiante de Consultorio Jurídico para llevar y manejar procesos judiciales, toda vez que soy servidora pública y trabajo en la **Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios de la Fiscalía.** Para comprobar dicha calidad anexo los siguientes documentos:

Acta de posesión No. 0062 del día 22 de enero de 2016
Resolución No 03424 del 29 de Diciembre de 2015
Y, constancia de servicios prestados No. 421128 expedida el 25 de Febrero de 2016. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que la acreditan como servidora pública, se declara impedida para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

006
PETICIONARIO(A):
OSSA CANABAL CRISTIAN CAMILO
CC: 1014213574
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Yo **CRISTIAN CAMILO OSSA CANABAL** identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.213.574 y con código 41101793, me dirijo a ustedes en la calidad de estudiante de Derecho de la sede Candelaria de Quinto B nocturno, con el ánimo de realizar las siguientes solicitudes de conformidad a los siguientes:

HECHOS

1. El día 1 de Diciembre de 2015, fui nombrado en el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión, ahora Juzgado 26 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, razón por la cual actualmente ostento la calidad de Funcionario Público.

2. El horario laboral que se maneja en el despacho es 8 de la mañana a 5 de la tarde; informé a la señora Juez del inicio de mi Consultorio Jurídico y de la posibilidad de que me agendaran turnos dentro de la semana. No obtuve una respuesta favorable en razón a la carga laboral que maneja el despacho y al cargo que desempeño dentro del mismo, el cual requiere de mi presencia ininterrumpida dentro de la Jornada laboral excepto por casos de extrema urgencia.

PETICION

1. En razón a lo expuesto en el hecho 1, solicito no me sean asignados procesos judiciales.

2. En razón a lo expuesto en el hecho 2 y a las funciones que exige el cargo el cual desempeño, solicito su colaboración para que los turnos dentro de este año, sean fijados para los fines de semana ya que de otra manera me sería imposible asistir entre semana y muy seguramente no lograría la aprobación del Consultorio Jurídico.

ANEXOS

1. Copia de la resolución de nombramiento
2. Copia del acta de posesión

Agradeciendo inmensamente su colaboración y la atención prestada: (Sic).

DETERMINACIÓN:
Previo a resolver el impedimento para tramitar procesos, el peticionario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, debe adjuntar el original de la certificación laboral actualizada.

007
PETICIONARIO(A):
PAEZ PORRAS MARIA ALEJANDRA
CC: 1136880052
Código: 41121350
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Por medio del presente correo adjunto resolución de nombramiento y acta de vinculación que me acredita como funcionara público En el Senado de la República, lo cual me impide llevar procesos, para la realización del Consultorio Jurídico de V año. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Previo a resolver el impedimento para tramitar procesos, la peticionaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, debe adjuntar el original de la certificación laboral actualizada.

008
PETICIONARIO(A):
BAOS DIAZ DANIEL ESTEBAN
CC: 1030632779
Código: 041111378
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Yo Daniel Esteban Baos Diaz identificado con cédula de ciudadana 1.030.632.779 y código de la Universidad 041111378 de manera muy respetuosa solicito ante ustedes que se me asignes turnos especiales los sábados, toda vez ya que actualmente trabajo en la Fiscalía General de la Nación y parte de mi trabajo es estar viajando entre semana por ello no podría asistir entre semana a los turnos. A la vez también les solicito de forma respetuosa que se me declare impedido para llevar procesos ya que soy servidor público. En la presente solicitud anexo: Resolución de Nombramiento, Acta de posesión y constancia de servicios. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

En cuanto a los turnos, se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 004 correspondiente a impedimentos de la presente acta.

009
PETICIONARIO(A):
VARGAS MUÑOZ JUAN
CC: 1053778898
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
la petición tiene por objeto solicitarles comedidamente se tengan en cuentan los documentos que adjunto a esta comunicación, los cuales me acreditan la calidad de servidor Público, para que se me excluya de reparto de procesos del Consultorio Jurídico.

lo anterior fundamentado en que actualmente poseo la calidad de Servidor Público al hacer parte de la Policía Nacional, por lo que, siguiendo la la ley, los reglamentos de la Universidad y del consultorio, me es imposible adelantar procesos asignados en este, ya que incurriría en faltas disciplinarias. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

010
PETICIONARIO(A):
MERCHAN VELASQUEZ LILIANA PAOLA
CC: 52901949
Código: 041131647
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
En atención a las inducción recibida el día de ayer 16 de febrero referida al "Consultorio Jurídico I Cuarto año" en el Auditorio Benjamín Herrera, de manera respetuosa solicito su colaboración en la asignación de turnos especiales para los días sábados en el horario de la mañana, ya que por motivos laborales me es imposible asistir en los horarios establecidos entre semana.

Así mismo, me permito informar que soy Servidora Pública en el Distrito Capital desde el día 26 de febrero de 2007, vinculada en Carrera Administrativa en la Secretaria Distrital de Gobierno desde el día 22 de Julio de 2011, para lo cual adjunto los siguientes soportes:

1. Certificación Laboral incluida en tres (3) folios

2. Acta de Posesión N° 0170 incluida en dos (2) folios
3. Resoluciones de Nombramiento N° 488 de 2011 y N° 678 de 2014 incluidas en cuatro (4) folios

Agradezco su colaboración, quedo atenta a sus indicaciones. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que la acreditan como servidora pública, se declara impedida para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

En cuanto a los turnos, se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 004 correspondiente a impedimentos de la presente acta.

011
PETICIONARIO(A):
PEÑUELA MORENO JUAN SEBASTIAN
CC: 1010185598
Código: 041073163
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Cordial saludo,
En atención a mis actuales funciones como servidor público en la Fiscalía General de la Nación, solicito respetuosamente se me declaré impedido adelantar procesos en lo referente al Consultorio Jurídico II que realizaré en lo recorrido de este año 2016. Lo anterior, teniendo en cuenta el sistema de incompatibildades que establece la Ley 1123 de 2007 en su articulo 29, siendo sujeto disciplinable como lo ha mencionado el artículo 19 ibídem y la falta disciplinaria en la que incurriría al tenor del artículo 39 ibídem en el evento de que se me asignen procesos.

Para el efecto de lo solicitado me permito adjuntar:

1) Copia de la Resolución de Nombramiento.
2) Copia del Acta de Posesión
3) Copia de la Constancia de Servicios Prestados.

Agradezco de antemano su valiosa gestión, (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

012
PETICIONARIO(A):
RINCON PEÑALOZA NAIDER YURANY
CC: 1015404440
Código: 042082018
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Yo, Naider Yurany Rincón Peñaloza, identificada con C.C. 1.015.404.440 de Bogotá, y carnet estudiantil 042082018, de 4 C nocturno,solicito su colaboración para la asignación de turnos especiales teniendo en cuenta que actualmente soy servidora pública, me encuentro vinculada a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, unidad adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores. Con jornada Laboral de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm. con el cargo de oficial de migración. Toda vez que siendo servidora pública me encuentro inhabilitada para llevar procesos jurídicos en el consultorio, de acuerdo a la normtividad disciplinaria que me rige como tal.

Adjunto copia de la certificación laboral, resolución de nombramiento y acta de posesión (aclaración: en relación a la certificación con horario laboral se encuentra en tramite administrativo por parte del área de recursos humanos de la entidad.) Atentamente, (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que la acreditan como servidora pública, se declara impedida para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

En cuanto a los turnos, se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 004 correspondiente a impedimentos de la presente acta.

013
PETICIONARIO(A):
RAMIREZ MEDINA YARLE
CC: 52396624
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
De la manera más atenta solicito muy respetuosamente al honorable COMITÉ ASESOR DE CONSULTORIO JURÍDICO, se me autorice, el impedimento para intervenir en procesos debido a que en la actualidad ostento la calidad de SERVIDOR PUBLICO, como funcionario activo en la superintendencia de notariado y registro, en el cargo de Tecnico Administrativo código 3124 grado 14, de la planta Global, para tal efecto adjunto al presente la copia de la resolución de nombramiento y certificación laboral. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que la acreditan como servidora pública, se declara impedida para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

014
PETICIONARIO(A):
DIAZ ACOSTA DANIEL CAMILO
CC: 1032456783
Código: 041121240
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Buenos días señores Consultorio Jurídico de la ciudad de Bogotá D.C., por medio de la presente solicito muy amablemente que:

1. Se me desvincule del proceso de alimentos que llevo tramitando desde el año pasado, lo anterior, por ser servidor público estoy inhabilitado para llevar procesos.

Para argumentar lo anterior, adjunto certificado laboral actualizado a la fecha y actas de posesión para laborar en la Rama Judicial en el Juzgado Octavo (08) Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

Respecto al proceso de alimentos, este trámite lo debe hacer de manera personal con el profesor asesor asignado, toda vez que debe hacer entrega de la carpeta debidamente foliada con el correspondiente poder de sustitución si hay lugar a ello, con el visto bueno del profesor, fundamentado en esta declaratoria de impedimento.

015
PETICIONARIO(A):
BELTRAN SOUZA JOSE WILMER
CC: 79663443
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Respetuosamente me permito informar al Comité Asesor de la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico, que debido a mi condición de servidor publico, como **militar Activo** de la Fuerza Aérea Colombiana. me declaro impedido para adelantar procesos.

para el efecto adjunto la resolución 1132 de 2011 en el cual se me asigna en comisión permanente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Carta laboral 2015, 2016 en el cual consta mi vinculación como Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana desde el año de 1996 a la fecha. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Téngase en cuenta la actualización del cargo para el impedimento para llevar procesos.

016
PETICIONARIO(A):
ARROYAVE GARZON MARIA
CC: 1105682448
Código: 041091261
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Yo, Maria Camila Arroyave Garzón, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.105.682.448 de Espinal- Tolima, estudiante activo de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre - Sede Candelaria, actualmente cursando 5 año de la Jornada Nocturna, con código estudiantil No. 041091261, de manera respetuosa me dirijo al Comité Asesor del Consultorio Jurídico con el fin de comunicar y solicitar lo siguiente:

1. Se me declare **IMPEDIDA** para llevar los procesos judiciales que la Universidad asigna a los estudiantes de la facultad, ya **que desde pasado 8 de marzo de 2016, ostento la calidad de servidor público,** con posesión en el cargo de Asistente Administrativo en el Centro de documentación de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Consejo Superior de la Judicatura.

2. solicito que la asignación de turnos sea en fechas especiales, ya que por motivos laborales y académicos, trabajó de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. y soy estudiante de la jornada nocturna, por lo tanto, requiero que se me programe las actividades de **Consultorio Jurídico II,** los días sábados o domingos.

Por todo lo anterior, anexo Acta de Posesión, Resolución de Nombramiento y Certificación Laboral; quedo a la espera de su de su amable atención y colaboración y me sea permitido cumplir con todos los requisitos académicos. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

En cuanto a los turnos, se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 004 correspondiente a impedimentos de la presente acta.

017
PETICIONARIO(A):
TRIANA CASTILLO JUAN MANUEL
CC: 1010186362
Código: 041121451
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
REMITO LA CERTIFICACIÓN LABORAL ACTUALIZADA ADJUNTA, SOLICITADA POR EL COMITE ASESOR DE CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE, PARA QUE ME SEA TENIDO EN CUENTA EL IMPEDIMENTO PARA CONOCER PROCESOS JUDICIALES. EL ARCHIVO VA ADJUNTO Y EN FORMATO PDF. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Teniendo en cuenta que dio cumplimiento al acta No. 002 del 01 de marzo de 2016 y por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

018
PETICIONARIO(A):
CARLOS ALBERTO ROJAS VALENZUELA
LUISA MARIA LOPEZ GUTIERREZ
MELISA MARCHENA VALLEJO
Período Académico: 20151

PETICIÓN:
Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de informar que de acuerdo a lo conversado con la doctora Martha Quintero, el día 11 de Marzo de 2016, nos reunimos los estudiantes Carlos Alberto Rojas Valenzuela con Código 41121618; Luisa María López Gutierrez con código: 41101204 y Melisa Marchena Vallejo con código: 041111767 para realizar la base de datos de los estudiantes vinculados al Consultorio Jurídico que tuvieran la calidad de FUNCIONARIO PÚBLICOS. El contenido de esta base de datos según lo acordado con la doctora, estaría compuesta por: Nombre, entidad donde labora, salario devengado, tiempo de vinculación; para así hacer cumplimiento a la disposición del comité y resolver nuestra situación.

Ajuntamos archivo con la base de datos que creamos según información extraída de las gacetas de cada acta del comité.

Agradeciendo su atención y esperando respuesta positiva, (Sic).

DETERMINACIÓN:
Este comité les concede un nuevo plazo hasta el día jueves 14 de abril de 2016 para que presenten el correspondiente informe.

019
PETICIONARIO(A):
ROJAS PUERTO LUZ DANIELA
CC: 1010216459
Código: 04131306
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Buenos días, el presente correo es para solicitar que se me declare impedida para adelantar procesos en el Consultorio Jurídico, esto debido a que me encuentro laborando en el Juzgado 09 de Ejecución civil municipal, desempeñando el cargo de escribiente.
Adjunto certificación laboral
Nombre: Luz Daniela Rojas Puerto
CC 1010216459 de Bogotá

Código: 04131306

De otro lado, me gustaría saber cuándo publican el listado de estudiantes que pasamos solicitud para los turnos especiales. Gracias por la atención. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Previo a resolver el impedimento para tramitar procesos, la peticionaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, debe adjuntar fotocopias de la resolución de nombramiento y del acta de posesión.

En referencia a la información sobre turnos especiales, no es competencia de este comité por lo tanto, debe acercarse a la oficina de la coordinación académica.

020
PETICIONARIO(A):
GAMBOA MEDINA LUIS ERNESTO
CC: 79040003
Código: 041121458
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
De manera atento me dirijo a ustedes con el fin de que tengan en cuenta que en la actualidad me encuentro nombrada en provisionalidad en el cargo de **Asistente grado 5,** Nominado desde el 03 de mayo de 2011 a la fecha, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y por tal motivo solicito la exoneración de procesos en **CONSULTIRO JURIDICO DE QUINTO AÑO**, lo anterior, debido a mi condición de servidor público.
De otro lado, quiero dejar el antecedente que para el cumplimiento y realización de los turnos que en su momento deberé cumplir solicito se me asignen en los fines de semana (***SABADOS***), ya que no poseo la facilidad por mi trabajo de asistir a los turnos en horarios laborales que en mi caso es de lunes a viernes de 8 de la mañana a 5 de la tarde, puesto que me encuentro actualmente asignado a la Dirección General, motivo por el cual ruego a ustedes tener en cuenta la petición especial de mi situación laboral para de este modo no versen afectadas mis demás labores. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Previo a resolver el impedimento para tramitar procesos, el peticionario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, debe adjuntar el original de la certificación laboral actualizada.

En cuanto a los turnos, teniendo en cuenta que para la fecha en que presentó la solicitud no aparecía registrado como miembro activo del Consultorio Jurídico; se faculta a la señora directora para que tome la determinación que corresponda.

021
PETICIONARIO(A):
SALINAS GUTIERREZ GERMAN MAURICIO
CC: 1019037056
Código: 041121343
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
adjunto los documentos que me acreditan como servidor publico,acta de posecion,resolucion de nombramiento,carne y constancia laboral . German Mauricio Salinas . Cod 41121343 (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

022
PETICIONARIO(A):
GALVIS RODRIGUEZ PAOLA ANDREA
CC: 1022333677
Código: 041091657
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
PAOLA ANDREA GALVIS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1022333677 de Bogotá y Código No. 041091657, en mi calidad de Servidora Pública y Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, me permito informar que me encuentro vinculada al Concejo de Bogotá, por lo cual de manera respetuosa solicito ser eximida de la responsabilidad de llevar proceso (administrativo, civil, laboral, penal, e.t.c.), por expresa prohibición del numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002. Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al Reglamento del Consultorio Jurídico, envío adjunto copia de la resolución de nombramiento y certificado laboral expedido por la misma entidad - Concejo de Bogotá. Por otro lado y aras de cumplir con mis obligaciones en el Consultorio Jurídico, me permito solicitar me sean asignados turnos los días sábados ya que por condiciones laborales no puedo realizar los turnos de Lunes a viernes.

Quedo atenta ante cualquier pronunciamiento. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

Respecto a los procesos, este trámite lo debe hacer de manera personal con el profesor asesor asignado, toda vez que debe hacer entrega de la carpeta debidamente foliada con el correspondiente poder de sustitución si hay lugar a ello, con el visto bueno del profesor, fundamentado en esta declaratoria de impedimento.

En cuanto a los turnos, se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 004 correspondiente a impedimentos de la presente acta.

023
PETICIONARIO(A):
PRIETO ACEVEDO MAIRA ALEJANDRA
CC: 1019088047
Código: 041151029
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Buenas tardes Señores Comité Asesor.
Siendo estudiante de cuarto año de derecho calendario A, me permito solicitar de la manera más atenta se me exima del reparto de procesos toda vez que me encuentro impedida para tal fin, sin embargo informo que me encuentro a su disposición para lo pertinente como lo son los demás turnos.
Muchas gracias por la atención prestada. Atentamente, (Sic).

DETERMINACIÓN:
Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

024
PETICIONARIO(A):
OSPINA QUINTERO DELIA KATHERIN
CC: 1013617391
Código: 041091829
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Buenas noches.
Comedidamente me permito informar el por què se me solicita la resolucion de nombramiento, toda vez que el acta de posesion y la certificacion acreditan mi calidad de servidora publica en la fiscalia General de la Nacion. ADemas adjunte constancia actual de mi constancia de restacion de servicios lo cual acredita que estoy activa. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Teniendo en cuenta que dio cumplimiento al acta No. 002 del 01 de marzo de 2016 y por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

025
PETICIONARIO(A):
SOLER PEÑA FRANCISCO
CC: 80154041
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Sin petición. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Teniendo en cuenta que dio cumplimiento al acta No. 002 del 01 de marzo de 2016 y por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

B) TURNOS

001
PETICIONARIO(A):
TORRES CARDONA LISSANA
CC: 1143364584
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Por medio de la presente me permito solicitar tener en cuenta para mi asignación de turnos mi certificación laboral, ya que mi horario de trabajo es de 8 de la mañana a 5 de la tarde d lunes a viernes.

Agradezco asignar los turnos en horario especial ya sea los días sábados, domingos o El Consultorio Jurídico virtual, para así continuar en mi formación tal como lo realice el año 2015 en horarios especiales.
De no ser concedida mi petición hare uso del recurso de revisión en subsidio de apelación, en aras de buscar una respuesta positiva a mi solicitud. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben, así:

"009
TURNOS ESPECIALES

Teniendo en cuenta la iniciación del periodo académico 2016-1, el Comité Asesor presenta un saludo de bienvenida a todos los estudiantes miembros activos del Consultorio Jurídico e informa a los alumnos que, por razones laborales, personales, académicas, familiares, etc., requieran de la asignación de turnos ***los fines de semana****, solamente hay* ***240 cupos disponibles****, los cuales se asignarán de acuerdo a la fecha y hora de radicación, adjuntando las pruebas documentales que soporten la petición.*

La asignación para la prestación de los mismos se encuentra condicionada a la disponibilidad de cupos y centros de atención.

Cualquier otra ***solicitud diferente****, se debe realizar con los soportes que fundamenten su petición, hasta el 27 de febrero de 2016, fecha máxima e improrrogable.*

TRAMITE PARA REALIZAR LAS PETICIONES:
1. Deben realizar el trámite en la Recepción Jurídica del Consultorio Jurídico mediante un Formato de Atención a Estudiantes.
2. Deben presentar los soportes correspondientes.

Lo anterior debe ponerse en conocimiento de los estudiantes mediante circular y por todos los demás medios de publicidad con que cuenta la universidad."

*"**006***
Teniendo en cuenta el informe presentado a este comité por la coordinación académica del Consultorio Jurídico, se comunica a todos los estudiantes que de acuerdo con la circular No. 004 del acta No. 001 del 02 de febrero de 2016 según el numeral 009 de proposiciones y varios, que los 240 cupos para los turnos especiales fines de semana, (sábados – domingos) se agotaron el día 22 de

febrero de 2016. En consecuencia, las solicitudes presentadas después de completados los cupos no se tendrán en cuenta y se negarán por improcedentes.

Igualmente, con relación a los turnos especiales, se les recuerda que se estudiarán solamente las recibidas hasta el 27 de febrero de 2016."

Se concede el recurso de apelación ante el Comité De Unidad Académica.

002
PETICIONARIO(A):
TRIANA ROJAS GELVER JAIR
CC: 1020731517
Código: 041083408
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Solicito la colaboración del comité para que sea evaluada mi solicitud, ya que debido a mi horario laboral el cual es de 8 am a 5 pm de lunes a viernes, con ubicación en el kilómetro 3 vía Briceño Sopo (ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS), no me es posible realizar el Consultorio Jurídico practica la cual es tan enriquecedora e importante para el ejercicio de la abogacía, por tal motivo mi solicitud es obtener turnos en horarios que se establezcan entre sábado y/o domingo.
Agradezco sea tenida en cuenta mi solicitud debido que hasta el dia de hoy me fue entragada la carta y entre semana en mi trabajo no me permiten ningún tipo de permiso. adjunto certificación laboral y datos personales. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

003
PETICIONARIO(A):
RINCON CASALLAS MARITZA ANDREA
CC: 1022401178
Código: 041121372
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar de forma respetuosa, la asignación de turnos especiales de Consultorio Jurídico los fines de semana

únicamente , debido a trabajo como dependiente judicial con la firma Abogados Especializados, de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM de , Adjunto certificado o constancia laboral respectivamente firmada. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

004
PETICIONARIO(A):
PULIDO PIÑA EDWIN ANDRES
CC: 1014197361
Código: 042102139
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Buenas tardes, mi nombre es Edwin Andres Pulido, estudiante de 5 año nocturno, actualmente me encuentro laborando y necesito la asignacion de turnos especiales para Consultorio Jurídico los fines de semana, pero me informa Sonia que al dia de ayer se acabaron los cupos, solicito a ustefes de forma respetuosa habilitar un cupo para poder cursar el consultorio sin afectar mi trabajo, gracias. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

005
PETICIONARIO(A):
AVILA VARGAS CINDY JOHANNA
CC: 1104701613
Código: 04111252
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Por el presente me permito adjuntar mi respectiva certificación laboral, e indicar que solicito TURNOS CON FECHAS ESPECIALES debido a que me encuentro laborando en jornada de LUNES A VIERNES de 7:30 AM a 5:00 PM - SABADO me encuentro cursando curso de ingles; mi nombre es CINDY JOHANNA AVILA

VARGAS con C.C. 1.104.701.613, mi código es 41111252 en la sede candelaria 5to de año jornada nocturna, consultorio nivel 4to. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

006
PETICIONARIO(A):
CAMARGO HORMAZA LAURA MILENA
CC: 1032370610
Código: 041101189
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Solicito de manera atenta que por favor me colaboren asignandome los turnos de consultorio los fines de semana, preferiblemente los sábados, esto, toda vez que me encuentro trabajando y me es imposible asistir entre semana.
Yo solicité el certificado laboral para llevarlo a consultorio dentro de los días establecidos, es decir antes del viernes 26 de febrero, pedí permiso en el trabajo y fui presentar el documento el día de ayer, lunes 22 de febrero sobre las 6.40 pm y me dijeron que ya no habían cupos, por lo cual no me recibian la solicitud.

Para mi es muy importante cumplir con mis obligaciones académicas a cabalidad, por eso me preocupa que no me asignen los turnos los fines de semana, ya que entre semana me queda imposible por mi trabajo y tampoco puedo dejar ya que de mi sueldo depende mi sustento y el de mi hijo, más aun teniendo en cuenta que soy madre soltera.

Por lo anterior, pido por favor me colaboren con mi solicitud y me asignen los turnos los fines de semana y de esta manera pueda cumplir con mis obligaciones académicas. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Escuchada a la estudiante propone como solución, dada su situación familiar y laboral, que ella podría pedir permiso un día a la semana preferiblemente el día viernes para realizar el Consultorio Jurídico.

Revisada la disponibilidad de cupo y centros de atención se asigna el Centro de Atención Cade Bosa y el horario de 2 a 5 p.m. el día viernes, quedando notificada

personalmente y además debe estar consultando el sistema SIUL permanentemente.

007
PETICIONARIO(A):
RONCANCIO BELTRAN OSCAR LEONARDO
CC: 1026283655
Código: 041101523
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Buenas tardes, Doctores (as) miembros del Comité Asesor. Soy Oscar Leonardo Roncancio Beltrán, me identifico con Cédula de Ciudadanía 1.026.283.655 de Bogotá D.C y actualmente curso Consultorio Jurídico II.
Mi petición es para pedirles el favor me sean asignados turnos especiales de Consultorio Jurídico para los días Domingos o Festivos en el lugar que ustedes a bien dispongan y, para solicitar igualmente no llevar procesos debido a que actualmente no estoy cursando más materias porque estoy trabajando en una empresa que no me permite estar en horas hábiles para cumplir con mi deber a cabalidad en esta materia.
Mi horario de trabajo es variable y va desde las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche y no me sería posible cumplir con turnos o procesos por lo mismo.
Por lo tanto, les ruego sea tenida en cuenta esta solicitud, ya que, por esta razón ya he incumplido con ustedes en mi deber. Les reitero mi total servicio para los días Domingos y Festivos en el sitio que me sea asignado y, también que se tenga en cuenta esta solicitud para los procesos de la asignatura. Para los fines anexo certificado laboral.
Muchas gracias por su atención prestada. (Sic).

DETERMINACIÓN:
En cuanto a los turnos se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

En cuanto a los procesos se niega ilegal e irreglamentario toda vez que de acuerdo con la ley 583 de 2000 los estudiantes miembros activos del Consultorio Jurídico deben adelantar obligatoriamente procesos como abogados de pobres. La única excepción para no tramitar procesos que establece esta ley, es para los alumnos que ostenten la calidad de servidor público o trabajador oficial.

008
PETICIONARIO(A):
SOLANO CASTRO KAREN GINNETH
CC: 1014263454
Código: 041121449
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
El día de ayer, 23 de febrero de 2016, acudí a la oficina Sonia, encargada de los trámites de Consultorio Jurídico, para radicar la certificación laboral con el fin de que se me hiciera la asignación de turnos especiales, a lo que ella respondió que no era posible hacer el recibimiento de la misma, por cuanto solo habían asignado 240 cupos y los mismos se habían ocupado el día 22 de febrero de 2016.

En virtud de lo anterior y atendiendo a que la UNIVERSIDAD LIBRE no estableció un tiempo límite para radicar los documentos que sirvieran como soporte para la asignación de turnos especiales, mediante la presente me permito enviar la certificación laboral de la suscrita KAREN GINNETH SOLANO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.263.454, Código 041121449 del Curso 5 A - N; lo anterior, con la finalidad de que me sean asignados los turnos especiales de Consultorio Jurídico los días domingos. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

009
PETICIONARIO(A):
AMAYA COLMENARES ANGIE
CC: 1010227948
Código: 041131565
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
El día de ayer, 23 de febrero de 2016, acudí a la oficina de la señora Sonia, encargada de los trámites de Consultorio Jurídico, para radicar la certificación laboral con el fin de que se me hiciera la asignación de turnos especiales, a lo que ella respondió que no era posible hacer el recibimiento de la misma, por cuanto solo habían asignado 240 cupos y los mismos se habían ocupado el día 22 de febrero de 2016.

En virtud de lo anterior y atendiendo a que la UNIVERSIDAD LIBRE no estableció un tiempo límite para radicar los documentos que sirvieran como soporte para la asignación de turnos especiales, mediante la presente me permito enviar la certificación laboral de la suscrita ANGIE STEPHANIE AMAYA COLMENARES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.227.948, Código 041131565 del Curso 4 D - N; lo anterior, con la finalidad de que me sean asignados los turnos especiales de Consultorio Jurídico los días domingos, toda vez que me es imposible realizar turnos de lunes a sábado, ya que mi trabajo me lo impide. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

010
PETICIONARIO(A):
JIMENEZ MENDOZA DIANA KATHERINE
CC: 52727276
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
La presente tiene el fin de solicitar que los turnos que me sean asignados en el Consultorio NO sean entre semana, lo anterior obedece a que me encuentro trabajando actualmente de lunes a viernes en la Universidad Externado de Colombia.
Anexo certificación laboral.
Agradezco a ustedes considerar mi petición, e incluirme en un Consultorio, únicamente los fines de semana.
Quedo atenta a su amable y pronta respuesta. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

011
PETICIONARIO(A):
ROMERO CALDERON AIDER JULIAN
CC: 1010225627
Código: 0141131100
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Yo **AIDER JULIAN ROMERO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudanía **N° 1010225627** y código Estudiantil **N° 0141131100**, por medio de la presente me permito solicitar de la forma más respetuosa, me sea otorgado los turnos especiales de Consultorio Jurídico, en razón de la imposibilidad que representa para mi persona atender dicha responsabilidad entre semana, es decir, entre los días lunes a viernes.
La anterior solicitud la sustento en razón de que en la actualidad me encuentro desempleado, pero ello no se traduce en la posibilidad de ocupar estos espacios en deberes de orden académico, pues si se generara de esta forma, se limitaría de manera drástica mi acceso a ofertas laborales, afectando de manera gravosa la oportunidad de generar ingresos y la posibilidad de seguirme sustentando de forma independiente.
Anexo a la presente el certificado laboral expedido por la Rama Judicial, establecimiento donde me venía desempeñando en el cargo de Asistente Judicial, y de esta forma demostrar que soy una persona autónoma e independiente que se sustenta con sus propios ingresos.
De ante mano su consideración, y sin otro particular me suscribo. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

012
PETICIONARIO(A):
GOMEZ GOMEZ YISET CAROLINA
CC: 1026582833
Código: 041131508
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
El día de ayer, 23 de febrero de 2016, acudí a la oficina de la señora Sonia, encargada de los trámites de Consultorio Jurídico, para radicar la certificación laboral con el fin de que se me hiciera la asignación de turnos especiales, a lo que ella respondió que no era posible hacer el recibimiento de la misma, por cuanto solo habían asignado 240 cupos y los mismos se habían ocupado el día 22 de febrero de 2016.

En virtud de lo anterior y atendiendo a que la UNIVERSIDAD LIBRE no estableció un tiempo límite para radicar los documentos que sirvieran como soporte para la

asignación de turnos especiales, mediante la presente me permito enviar la certificación laboral de la suscrita YISET CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.582.833, Código 041131508 del Curso 4 D - N; lo anterior, con la finalidad de que me sean asignados los turnos especiales de Consultorio Jurídico los días sábados o domingos, toda vez que me es imposible realizar turnos de lunes a viernes, ya que mi empleo me lo impide. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

013
PETICIONARIO(A):
ORTIZ LOSADA SERGIO ANDRES
CC: 1019049795
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Solicito su colaboración para que me sean asignados los turnos para el día sábado, para cumplir el requisito académico Consultorio Jurídico, debido a las responsabilidades laborales que tengo actualmente con el banco Davivienda.

Anexo certificación laboral donde se puede corroborar mi horario de trabajo.

Agradezco su colaboración puesto que es de vital importancia tanto para mi desarrollo laboral como profesional el cumplir con mi Consultorio Jurídico y no atrasarme en este requisito académico. En espera de su pronta respuesta. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

014
PETICIONARIO(A):
ESTÉVEZ GONZALEZ CARLOS MARIO
CC: 1023919486
Código: 041091604
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Solicito de la manera mas atenta su colaboración, con el fin de tener la posibilidad de cursar el Consultorio Jurídico y cumplir con la asignación de turnos los fines de semana, toda vez que según lo informado en comunicaciones fijadas en lugar público y del mismo modo, según información brindada por parte de sus funcionarios, los cupos para ello eran limitados, lo cual genera que probablemente los mismos queden programados para los días entre semana.

La anterior solicitud la baso en que por motivos laborales, me es imposible cumplir, asistir y llevar el control de los turnos mencionados anteriormente, pues me encuentro laborando bajo un horario fijo de Lunes a Viernes, de 7 am a 5 pm; dejando ver a todas luces que de ser asignados entre semana, perdería lamentablemente la asignatura por fallas.

Es la oportunidad para mencionar, que como estudiante acepté un horario al realizar la matrícula, y como se puede ver en el Acta de Matrícula de este año, así como los pasados, me encuentro matriculado para la franja nocturna precisamente por la imposibilidad de estudiar o realizar cualquier otro tipo de actividades en la franja diurna, y que desde mi perspectiva, la universidad debe ser garante de los Derechos que precisamente como Estudiantes tenemos, como lo es, por lo menos, la asignación de un cupo, sea cual sea la Entidad, para cursar las asignaturas que dentro del pénsum electivo se encuentran.

Para efectos de lo anterior, adjunto imagen de la Certificación Laboral que ha expedido la empresa para la cual presto mis servicios, a fin de corroborar que la imposibilidad a la cual hago énfasis, no es caprichosa, si no que por lo contrario, es un problema real que afecta mi tiempo disponible en cualquier otro tiempo y jornada que no sea la nocturna o los días de fin de semana.

Agradezco la atención prestada al presente correo. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

015
PETICIONARIO(A):
PEREZ QUIMBAYO LIGIA JEANNETTE
CC: 51975823
Período Académico: NO ESTA MATRICULADA

PETICIÓN:
Buenas tardes el presente es para solicitar turnos especiales para los días sábados ya que me encuentro laborando como funcionaría pública en el hospital hospital nazareth. Gracias (Sic).

DETERMINACIÓN:
No se considera la petición toda vez que no aparece registrada como miembro activo de Consultorio Jurídico. Cualquier inquietud pasar a la oficina de la coordinación académica.

016
PETICIONARIO(A):
ORTIZ ARANGO JHON EBER
CC: 1030551198
Código: 042092186
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Solicito de la manera mas atenta su colaboración, con el fin de tener la posibilidad de cursar el Consultorio Jurídico y cumplir con la asignación de turnos los fines de semana, toda vez que según lo informado en comunicaciones fijadas en lugar público y del mismo modo, según información brindada por parte de sus funcionarios, los cupos para ello eran limitados, lo cual genera que probablemente los mismos queden programados para los días entre semana.

La anterior solicitud la baso en que por motivos laborales, me es imposible cumplir, asistir y llevar el control de los turnos mencionados anteriormente, pues me encuentro laborando bajo un horario fijo de Lunes a Viernes, de 7 am a 5 pm; dejando ver a todas luces que de ser asignados entre semana, perdería lamentablemente la asignatura por fallas.

Es la oportunidad para mencionar, que como estudiante acepté un horario al realizar la matrícula, y como se puede ver en el Acta de Matrícula de este año, así como los pasados, me encuentro matriculado para la franja nocturna precisamente por la imposibilidad de estudiar o realizar cualquier otro tipo de actividades en la franja diurna, y que desde mi perspectiva, la universidad debe ser garante de los Derechos que precisamente como Estudiantes tenemos, como lo es, por lo menos, la asignación de un cupo, sea cual sea la Entidad, para cursar las asignaturas que dentro del pénsum electivo se encuentran.

Para efectos de lo anterior, adjunto imagen de la Certificación Laboral que ha expedido la empresa para la cual presto mis servicios, a fin de corroborar que la imposibilidad a la cual hago énfasis, no es caprichosa, si no que por lo contrario,

es un problema real que afecta mi tiempo disponible en cualquier otro tiempo y jornada que no sea la nocturna o los días de fin de semana.

Agradezco la atención prestada al presente correo. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

017
PETICIONARIO(A):
MORA GUARTOS JEIMY MILENA
CC: 1014226755
Código: 042029148
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Buen día Señores Comité Asesor Consultorio Jurídico,
Remito adjunta certificación laboral donde se indica horario de trabajo de lunes a domingo de 8 am a 5 pm, con compensatorio el día sábado, por lo cual solicito muy amablemente asignar turnos para Consultorio Jurídico para los días sábados.

Nota: remito la certificación porque me acerque de manera presencial los días 24, 25 y 26 de febrero de 2016 a la oficina competente, y la funcionaria se encuentra en incapacidad médica. Agradezco de antemano su colaboración. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

018
PETICIONARIO(A):
NOVA BARON DIEGO ALEXANDER
CC: 1052396128
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Buenas tardes la presente es para solicitar turnos especiales de Consultorio Jurídico. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

019
PETICIONARIO(A):
APONTE TORRES CARLOS DANILO
CC: 1121880437
Código: 042112145
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
La presente solicitud respetuosa es con el fin de solicitar la asignación de turnos especiales de Consultorio Jurídico para los fines de semana. De estar completos los cupos ruego la ampliación de estos ó la asignación de uno de estos en caso de que algún solicitante por cualquier motivo no lo tome.

Además, la certificación laboral la obtuve de la Empresa hasta el día 26, y el día 27 de febrero de 2016 acudí a radicarlo a las 5:30 pm por mi horario laboral. Sin embargo la Señora Sonia estaba incapacitada, por ende empleo este medio de comunicación.

Lo anterior es porque humanamente es imposible realizarlos ya que me encuentro Laborando. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

020
PETICIONARIO(A):
PRADA GOMEZ VICTOR MANUEL
CC: 80218865
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

VICTOR MANUEL PRADA GOMEZ C.C 80218865, funcionario público y estudiante de la jornada nocturna, Solicito respetuosamente a ustedes la reprogramación de los turnos en horario especial (fin de semana), toda vez que mi horario de trabajo y me impide realizar dichos turnos como fueron asignados ya que con esto me causarían un agravio visto que los mimos quedaron en jornada laboral y en la misma semana más de un turno en algunos casos tres turnos seguidos sin contar que fueron todas las semanas del mes, lo anterior visto que atenta contra mi trabajo, en el cual no me dieron este permiso por que podría generar fallas en la prestación del servicio, anteriormente intente comunicarme con la Directora de Consultorio pero como ustedes saben ella labora hasta las 5 pm, razón por la cual me fue casi imposible poder hablar con ella, envío este escrito buscando su colaboración. Agradezco su comprensión y colaboración. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

021

REMITIDO POR EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA EN FECHA 01 DE MARZO DE 2016
PETICIONARIO(A):
ROMERO VELASQUEZ ANDRES FELIPE
CC: 1032466075
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Cordial saludo, el presente escrito es con el fin de solicitar de manera respetuosa que me sean asignados los turnos de CONSULTORIO JURÍDICO I, para los días DOMINGO, pues mi trabajo me impide desarrollar la actividad académica en mención entre semana, ya que cumplo con un horario laboral de 7 am a 5 pm de lunes a viernes y de
7 am a 12 pm los días sábado.

Recurro a ustedes nuevamente, pues de la primera solicitud que envié con esta petición no obtuve respuesta, y me enteré por mis compañeros, que los turnos de los fines de semana ya están siendo asignados, cuestión que me preocupa profundamente, pues mi empleo es mi única fuente de ingresos, y con estos

recursos solvento mis múltiples obligaciones, entre ellas, el pago de las cuotas del crédito de la universidad.

Claramente no me es posible elegir entre alguna de estas actividades, pues, por una parte, tengo el deber y derecho constitucional de trabajar para suplir mis necesidades y las de mi familia; pero, en segundo lugar, pero no menos importante, tengo el derecho a recibir una educación integra y desarrollar las actividades académicas con toda la normalidad que mi condición de estudiante de la jornada nocturna me concede.

Anexo la certificación laboral que acredita lo previamente expuesto, y agradeciendo de antemano su atención y colaboración para con mi petición, atentamente: (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

022
PETICIONARIO(A):
PEÑA VILLAREAL ANA MARIA
CC: 53932278
Código: 042022076
Período Académico: 20152

PETICIÓN:
Ref. Solicitud de eliminación de la nota de Cero (0) del turno asignado para el día 28 de enero de 2016 de TARDE GESTION ADMINISTRATIVA.
Por medio de la presente me permito solicitar que eliminen la nota de Cero (0) del turno asignado para el día 28 de enero de 2016 de TARDE GESTION ADMINISTRATIVA ya que el mismo fue cancelado y reasignado para el día 17 de marzo de 2016. Es importante mencionar mi interés en completar todos mis turnos y procesos asignados para así terminar mi pensum académico y poder graduarme.

Identificacion	Nombres Alumno	Nombre Asignatura	Nivel Asignatura
53932278	PEÑA VILLAREAL ANA MARIA	01511 CONSULTORIO JURIDICO	5

Centro de Atención	Dia	Fecha Turno	Hora Inicio	Nota	Estado	
20152 TARDE GESTION FAMILIA	Miércoles	2015-12-02	2:00 pm	0	Activo	No Asistio
20152 TARDE GESTION ADMINISTRATIVA	Jueves	2016-01-28	2:00 pm	0	Cancelado	Asistio
20152 TARDE GESTION ADMINISTRATIVA	Jueves	2016-02-04	2:00 pm		Activo	No Asistio
20152 TARDE GESTION ADMINISTRATIVA	Jueves	2016-03-17	2:00 pm		Activo	No Asistio
20152 CONSULTORIO VIRTUAL CIVIL	Lunes	2016-03-28	2:00 pm		Activo	No Asistio

Quedo a la espera de su respuesta. Mil gracias por la atención prestada. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Estos hechos no son susceptibles de reclamación. En el pantallazo que se adjunta a esta petición, se observa, que si bien es cierto el turno fue calificado con CERO CERO (0.0) también es cierto que aparece CANCELADO. En consecuencia, esta evaluación no surte ningún efecto para las notas definitivas de los turnos.

023
PETICIONARIO(A):
HERNANDEZ CASTELBLANCO JEISON DAVID
CC: 1015447341
Código: 041121243
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Por razones laborales solicito me sean asignados los turnos de Consultorio Jurídico los fines de semana, como soporte remito adjunto certificado laboral actualizado. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

024
PETICIONARIO(A):
ZAPATA GALEANO JHON FREDY
CC: 97613866
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Por medio de la presente muy respetuosamente, solicito se me asignen los turnos de Consultorio Jurídico de 5 año que actualmente curso en la sede la Candelaria de Bogotá D.C. en modalidad especial por mi condición laboral, mi jornada laboral está determinada de lunes (de 8:00 am a 5:30 pm) a sábado (de 8:00 a 2:00 pm); indico así tiempo disponible sábado en la tarde y domingo, para lo anterior en el presente adjunto certificación laboral. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

025
PETICIONARIO(A):
YOSA MORENO LAURA MARCELA
CC: 1010211085
Código: 041111381
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Reciban ustedes un cordial saludo, yo Laura Marcela Yosa Moreno, identificado con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de mi firma, y código estudiantil número 041111381 expedido por la Universidad Libre, en atención a mis obligaciones como miembro activo del Consultorio Jurídico de Quinto año de Derecho y con el respeto debido, solicito sean ustedes programando mis turnos para prestar este servicio los fines de semana, puesto que actualmente me encuentro laborando, motivo por el cual se me hace imposible cumplir con los mismos en el transcurso de la semana.

Agradezco de antemano la atención prestada por parte de ustedes a este comunicado y espero su pronta respuesta. Quedo a su entera disposición. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

026
PETICIONARIO(A):
BARRERA ROJAS SAMIR DAVID
CC: 1052394301
Código: 041121162
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Por medio del presente solicito a Ustedes me sean asignados turnos en fin de semana para la realización del Consultorio Jurídico, lo anterior en razón a que mi horario laboral no me permite llevar las mencionadas prácticas en el horario habitual, manifiesto pues que mi horario laboral es de lunes a viernes de las 08:00 a.m. a las 6:00 p.m. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

027
PETICIONARIO(A):
RODRIGUEZ CASTRO ANA PAOLA
CC: 1033709204
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
De manera atenta requiero información acerca de mi primer turno de Consultorio Jurídico (Inducción 16 de febrero de 2016), ya que el ese día mi nombre no aparecía en las listas, por tanto firme una planilla, al consultar en el SUIL, no aparece registrado ese turno...

De la misma manera saber el trámite de mi solicitud respecto a los turnos especiales, pues a partir de mañana se abren las inscripciones a los convenios. Agradezco su atención prestada. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Los turnos de inducción se asignaron a todos los miembros activos de Consultorio Jurídico I periodo académico 20161 para el 16 de febrero del año en curso, lo que significa, que si a la peticionaria no se le asignó por el sistema, fue porque en esa fecha no aparecía registrada en el sistema como miembro activo del Consultorio Jurídico. En consecuencia, debe presentarse a la coordinación académica donde

se verificará la asistencia para la creación del turno en el sistema en un término de cinco (5) días hábiles a la publicación de la presente acta.

Respecto a la información en referencia a los turnos especiales debe acercarse a la oficina de la coordinación académica, pues este comité carece de competencia para el efecto.

028
PETICIONARIO(A):
ROBLES FORERO OMAR ESNEYDER
CC: 1020785906
Código: 041121092
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

OMAR ROBLES FORERO, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito **LLEGO** ante ustedes con el fin de **SOLICITAR** sea **ESTUDIADA MI PETICIÓN** para que se me asignado un cupo en los turnos especiales de Consultorio Jurídico, toda vez que me encuentro laborando para la asociación Ajudic, como dependiente judicial, en un horario de lunes a viernes entre las 8:00 y las 5:30 p.m. por lo que es imposible desarrollar el consultorio en los turnos del día.

Por lo antes expuesto, RUEGO al Honorable Comité Asesor se digne ordenar integrarme dentro de los turnos especiales del Consultorio Jurídico y de este modo pode cumplir con el pensum académico de la universidad en su totalidad. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

029
PETICIONARIO(A):
ENRIQUEZ VILLOTA JAYDI MADELEYMA
CC: 1124859981
Código: 042112175
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Por medio del presente solicito a Ustedes me sean asignados turnos en fin de semana para la realización del Consultorio Jurídico II, lo anterior en razón a que mi horario laboral no me permite realizar las actividades del mismo en el horario habitual, manifiesto pues que mi horario laboral es de lunes a viernes de las 08:00 a.m. a las 5:30 p.m. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

030
PETICIONARIO(A):
BERNAL MARQUEZ LEONARDO
CC: 79753759
Código: 041041703
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Buenas tardes, Adjunto CERTIFICACIÓN LABORAL, para la asignación de turnos de Consultorio Jurídico para el día SÁBADO EN LA MAÑANA, ya que no puedo en ningún otro horario debido a compromisos previamente adquiridos. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

031
REMITIDO POR EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA EN FECHA 10 DE MARZO DE 2016
PETICIONARIO(A):
ENGATIVA BARRETO ALEX GERARDO ANDRES
CC: 1118122823
Código: 041111748
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Cordial saludo, me dirijo a ustedes Comité, para pedir muy formalmente que me sean asignados los turnos de consultorio los días sábados, ya que me es imposible cumplir esta asignatura entre semana por motivos laborales, ya que mi horario es de 7 Am a 5 pm. Agradezco la colaboración y atención de este comité. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Teniendo en cuenta que presentó la solicitud en tiempo, pero la dirigió a una instancia deferente y sin el lleno de los requisitos, se faculta a la señora directora para que tome la determinación que corresponda.

032

REMITIDO POR EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA EN FECHA 10 DE MARZO DE 2016
PETICIONARIO(A):
PACHON VIDAL DAYANA ANDREA
CC: 1143368119
Código: 041124001
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Cordial saludo, me dirijo a ustedes Comité, para pedir muy formalmente que me sean asignados los turnos de consultorio los días sábados ya que me es imposible cumplir esta asignatura entre semana por motivos laborales, ya que mi horario es de 7 Am a 5 pm. Agradezco la colaboración y atención de este comité. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Teniendo en cuenta que presentó la solicitud en tiempo, pero la dirigió a una instancia deferente y sin el lleno de los requisitos, se faculta a la señora directora para que tome la determinación que corresponda.

033

REMITIDO POR EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA EN FECHA 11 DE MARZO DE 2016
PETICIONARIO(A):
VARGAS MUNAR LAURA CECILIA
CC: 1010217421
Código: 041121299
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Me dirijo a ustedes para solicitar por favor se me acomoden los turnos de consultorio los fines de semana, puesto que mi trabajo, domicilio y residencia no me lo permiten, porque trabajo en las horas de la tarde y vivo en tabio cundinamarca, espero entiendan pues mi trabajo es soporte para asistir a la universidad no solo por el dinero si no porque la firma de abogados en la que trabajo me permite adquirir experiencia lo que es importante para mi futuro profesionalmente tanto como consultorio, ademas me es muy difícil desplazarme hasta mi casa después de los turnos de los turnos de consultorio con los CADES. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Teniendo en cuenta que presentó la solicitud en tiempo, pero la dirigió a una instancia deferente y sin el lleno de los requisitos, se faculta a la señora directora para que tome la determinación que corresponda.

034
PETICIONARIO(A):
TELLEZ CALDERON PEDRO SANTIAGO
CC: 1077973539
Código: 041121632
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles se me asignen los turnos de Consultorio Jurídico para los fines de semana, esto motivado por la agravación de mi salud, en la que presento riesgo de taquicardiomiopatía y por ende se me realizará un procedimiento al corazón. No se me permite estar expuesto al estrés o en condiciones bajo presión, como lo sería una jornada completa con Consultorio Jurídico en los días hábiles académicos. Tengo conocimiento de las circulares en las que se establecían los plazos para los turnos especiales, y sé que mi solicitud no corresponde con el término, pero solicito comedidamente se tenga en cuenta mi petición dado el imprevisible de que está condición de salud la vine a presentar de manera posterior al referido plazo.

Para sustentar lo anterior anexo los siguientes soportes:

1. Resumen de la historia clínica al 1 de marzo de 2016 de la Fundación Clínica Shaio.

Solicitud de procedimiento cardiaco electrofisiológico del 9 de marzo de 2016 de la Clínica Colsanitas S.A. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Considerando la historia clínica del peticionario, se faculta a la señora directora para que tome la determinación que corresponda.

035
PETICIONARIO(A):
HERNANDEZ PINEDA JEHISON ERNESTO
CC: 101018393
Período Académico: NO ESTA MATRICULADO

PETICIÓN:
No realiza ningún tipo de petición.

DETERMINACIÓN:
No se tienen en cuenta los documentos presentados por el señor Jehison Ernesto Hernández Pineda por cuanto no forman parte de ninguna petición. Además, no aparece registrado como miembro activo del Consultorio Jurídico.

036
PETICIONARIO(A):
MORALES VARGAS GERALDINE
CC: 1010211210
Código: 041111060
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Tengan ustedes un muy buen día el motivo de mi carta es para solicitarles formalmente me asignen mis turnos del Consultorio Jurídico II para los fines de semana, tengo conocimiento de que fueron dispuestos 240 cupos para esta modalidad especial, pero no pude allegar mis documentos porque para la fecha me encontraba en proceso de contratación y para cuando tuve mi contrato laboral ya se habían acabado los cupos para dejar documentación.
Tuve la intención de dejar la carta como constancia pero corría el riesgo de que esta no fuera aceptada por ustedes por no tener mi constancia laboral, en este momento aún no tengo mi certificación por lo que se demora algunos días en dármela, pero tengo mi contrato que es el del día 29 de febrero, como se podrán dar cuenta para esta fecha los cupos ya habían sido agotados.
La circulan que publican el día 12 de febrero con esta información en la cual informan lo anteriormente nombrado de los cupos, deja muy claro que se debe soportar con pruebas documentales que soporten la petición; es por esta razón que es hasta ahora que puedo formalizar mi pretensión.
Pido amablemente tengan en cuenta esto, ya que con mi trabajo es que cumplo con mis obligaciones económicas para pagar mi universidad y no puedo ni estoy

en facilidad de pedir permiso para realizar estos turnos. Adicionalmente apenas me den mi certificación laboral la hare llegar al Consultorio Jurídico donde podrán constatar que lo aquí informado es real.
Les agradezco mucho su atención, quedo atenta a cualquier respuesta. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

037
REMITIDO POR EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016
PETICIONARIO(A):
PULIDO ORTIGOZA ANGELICA
CC: 1016047529
Código: 042092007
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Reciban un cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar de la manera más atenta, la programación de los turnos correspondientes a 5 año en horario especial de sábados en la tarde o domingos lo anterior ya que entre semana se me dificulta porque trabajo y los sábados me encuentro estudiando inglés en la universidad cede bosque popular.

Se que el plazo de radicar estas solicitudes era el viernes 26 pero la secretaria de consultorio estuvo cerrada desde el miércoles y fue imposible radicarla. Por eso la envió por este medio. Quedó atenta a los comentarios. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

038
PETICIONARIO(A):
ROJAS SIERRA MONICA MARITZA
CC: 1010201938
Código: 041091654
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

CORREO DEL 1 DE MARZO DE 2016

Buen día apreciado comité la presente es para realizar una solicitud especial para mi caso al realizar el Consultorio Jurídico con la universidad como Hermano Mayor, en este momento me encuentro en un proceso para ingresar a trabajar con la Fiscalía General de la Nación; estoy en pruebas y entrevistas.

Yo no pude solicitar turnos especiales para los fines de semana porque no tenía un soporte documental q certificara un empleo o algo similar; deseo hacer la realización de mi Consultorio Jurídico como hermano mayor lo más pronto posible ya que para el segundo semestre del año ya me encontrare trabajando y seria completamente imposible asistir a mis turnos y esto me conllevaría a perder nuevamente Consultorio Jurídico. Solicito al comité que me entienda y que por favor me brinde la posibilidad de hacer estos turnos en este mes o en el próximo. (marzo-abril)

No puedo perder de nuevo Consultorio Jurídico ya que este año estoy culminando mis pendientes para poderme graduar y uno de ellos es la aprobación de esta materia.

CORREO DEL 16 DE MARZO DE 2016

La presente es con la intención de desistir de la solicitud que hice el día 01 de marzo de 2016 en la que solicite al comité la fijacion de las fechas de hermano mayor para los primeros meses del año. (marzo-abril) ya que verbalmente y por escrito reunida con la Doctora Mabel Directora del Consultorio Jurídico de la universidad y exponiéndole mi situación a ella del no poder cumplir con los turnos en el segundo bimestre del año por motivos laborales. Ella muy amablemente me respondió la solicitud diciéndome que era imposible la fijación de esos turnos en esas fechas por estar en la condición de validante; por esta razón iba de últimas en la fijación de turnos de hermano mayor.

Sin embargo la doctora me presento la solución de poder prestar mis turnos de Consultorio Jurídico en la universidad en el mes de septiembre pero con la facilidad de poder estar de 5:00 pm a 8:00 pm igualmente como hermano mayor pero con funciones algo diferentes en cuando a docentes y estudiantes. Agradecida con la doctora Mabel acepte inmediatamente la solución que ella muy amablemente me ofreció y confirmo con esta carta lo pactado con ella. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Esta petición ya fue resuelta por la dirección del Consultorio Jurídico.

039
PETICIONARIO(A):
GALEANO ARIAS JESSICA ALEXANDRA
CC: 1032467727
Código: 041111149
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
En vista de que los cupos de turnos especiales se agotaron prontamente, solicito me sea otorgada autorización para realizar los turnos únicamente en las instalaciones de la Universidad Sede Candelaria, los días lunes, martes o miércoles ya que me encuentro laborando este año y debo pedir permiso para poder cumplir así con los turnos entre semana y no entorpecer en gran medida mis actividades laborales. Envio esta solicitud via e-mail ya que pese a que la circular N° 004 establece plazo hasta el dia 27 de ferebro (hoy), la recepción jurídica ha estadado cerrada, el dia 26 se encontraban en reunión y no pude radicar la solicitud, y hoy no hay servicio de los administrativos. Adjunto: Certificación laboral. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

040
PETICIONARIO(A):
DÍAZ SÁNCHEZ CRISTIAN ARMANDO
CC: 1032460750
Código: 041121650
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Buenos días.
Solicito de manera comedida la asignación de turnos especiales (Fines de semana) para realizar mis labores de Consultorio Jurídico; requisito de quinto año.
Está solicitud se basa en las labores que me encuentro desempeñando entre semana, labores las cuales son fuente de ingreso para el sostenimiento durante mi época de estudios.
Tengo conocimiento acerca de los cupos limitados, cupos que ya fueron asignados según información dada por Coordinación de Consultorio Jurídico.

Me refiero a ustedes con la intención de realizar mis labores académicas y laborales de forma adecuada, evitando que el desempeño de una de mis dos obligaciones entorpezca con el desempeño adecuado de la otra.
De no ser posible la respuesta favorable a dicha solicitud, sería también posible pedir permiso un día entre semana de lunes a miércoles para poder prestar los servicios de Consultorio Jurídico en la Sede Candelaria, sin generar mayor dificultad en el desempeño de mis labores como trabajador.
Envío ésta solicitud por éste medio debido a que Sonia, la encargada de recibir dichas solicitudes se encuentra incapacitada, y el día viernes 26 de Febrero no había servicio en horas de la mañana en Coordinación de Consultorio Jurídico, producto de una reunión.
El día 27 de Febrero, en las instalaciones de la Universidad Libre, tampoco hay servicio administrativo, y dichas solicitudes tienen plazo máximo de radicar el día 27 de Febrero.
Agradezco su Atención.

(Anexo prueba documental, Certificación Laboral) (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega la prestación de turnos los fines de semana por improcedente de acuerdo con los pronunciamientos hechos por este Comité Asesor en las actas No. 001 del 02 de febrero de 2016 y No. 002 del 01 de marzo de 2016 que se transcriben en el numeral 001 correspondiente a turnos de la presente acta.

Sin embargo, teniendo en cuenta que como petición subsidiaria que presentó en término, solicitó la prestación de los turnos para un día entre semana, debe presentarse en la coordinación académica dentro de los cinco (5) días a la publicación de la presente acta.

C) PROCESOS

001
PETICIONARIO(A):
AVILA CORTÁZAR INDARA
CC: 1032461006
Código: 041101302
Período Académico: 20151

PETICIÓN:
INDARA AVILA CORTÁZAR, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1’032.461.006 expedida en BOGOTÁ en mi condición de estudiante de la Universidad Libre de Colombia – Sede Principal, identificada

internamente con el codigo No. 041101302, respetuosamente manifiesto a ustedes que por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición, ante el COMITÉ ASESOR DE CONSULTORIO JURÍDICO, de la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA-SEDE PRINCIPAL, contra la decisión contemplada en Acta No. 1 del presente año, a través de la cual este comité se abstuvo de modificar mi nota y corroborar la nota impuesta por el señor IVAN JIMENEZ, profesor asesor en el Consultorio Jurídico.

PETICIÓN

Solicito revocar la decisión contemplada en Acta No. 1 del presente año, mediante el cual el COMITÉ ASESOR DE CONSULTORIO JURÍDICO, se abstuvo de dar trámite a mi solicitud de modificación de la nota 2.0 (DOS PUNTO CERO) a N.L.N (NO LUGAR A NOTA), y en su lugar el Honorable Comité ordene el trámite correspondiente a modificar la nota del proceso 124539 dejando un N.L.N (NO LUGAR A NOTA) y asi no perjudicar mi culminaciòn de la carrera, puesto que tengo mis materias al día, tengo el trabajo de grado aprobado, tengo aprobado el requisito de ingles y estoy en proceso de presentación de preparatorios y el no tener aprobado Consultorio Jurídico de Quinto Año me impide presentar el preparatorio unico y seria un año de atraso.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de apelación, los siguientes:

PRIMERO: En el mes de Julio del 2015, solicite por escrito me asignaran un proceso puesto que aun no tenia ninguno y me preocupaba mi nota final, teminedo que si no tenia proceso fuera a perder consultorio, asi que solicite y tuve que reiterar la petición el mes de Agosto puesto que no se habian pronunciado o asigndo algun proceso.
El 20 de Agosto de 2015 (JUEVES) se me asigna el proceso No. 124539 del Area de Penal, y mi asesor era el señor Ivan Jimenez.
Fui el dìa viernes a mirar el horario del asesor y era MIERCOLES (2pm a 5pm) y JUEVES (5PM a 8PM).

El 26 de Agosto (MIERCOLES) fui a la asesoria con el Señor Ivan, en donde me dice ***"DEBE SACAR LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN ,, ADEMAS DEBE LEER LAS SENTENCIAS RELACIONADAS CON VICTIMAS C - 228 DE 2002 Y C- 209 DE 2007, AVERIGUAR EN QUE ESTADO ESTA EL PROCESO, LEER EL INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL. "***

Efectivamente despues de sacar la constancia, esperar la firma de la Dra. Mabel, llevarla al juzgado y al asistente del fiscal, **PREGUNTAR EL ESTADO DEL PROCESO PUESTO QUE EN ASESORIA EL MISMO ME DICE, como es que ahora en su respuesta diga que no era oportuno el hablar con el fiscal, ademas que en la parte de los hechos en el SIUL dice:**
CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE CON JOSE DELFIN CASAS GARZON- ASISTENTE FISCAL IV ¿ FISCALIA SECCIONAL 261. TELÉFONO 2971000.

Y ESO ES LO QUE HICE, ACERCARME A DONDE EL FISCAL Y PREGUNTAR POR EL PROCESO A LO QUE ME RESPONDE QUE LA AUDIENCIA DEL 08 DE SEPTIEMBRE NO SE REALIZO Y QUE TENIA QUE ESTAR PENDIENTE DE LA REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA, PERO QUE ESTABA PARA FIJAR SENTENCIA, LE DIJE QUE COMO HACIA PARA SABER DE LA AUDIENCIA, ME INFORMA QUE A LA UNIVERSIDAD LLEGA UNA NOTIFICACIÓN Y QUE FUERA TRES O DOS DIAS ANTES DE LA AUDIENCIA Y EL ME DEJA VER EXPEDIENTE Y LO QUE HA PASADO.

Es ilogico que el Señor Ivan Jimenez diga en su escrito que es **INOPORTUNO** que hubiera hablado con el asistente del fiscal, puesto que entonces se contraria, pues si bien el es el ASESOR EN LA UNIVERSIDAD, EL NO ESTA ENTERADO DEL ESTADO DEL PROCESO, O DE LAS PARTES, O DEL CASO EN CONCRETO, EL FISCAL SI LO ESTA Y PARA YO REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN PROCESAL DEBIA ASESORARME DEL CASO CONCRETO, MAL HARIA YO EN HACER UN MEMORIAL DE APERTURA DE INCIDENTE DE RAPARACIÓN SIN AL MENOS SABER EL ESTADO DEL PROCESO, PUESTO QUE EL SIUL EN NINGÚN LADO DICE QUE ESTA PARA FIJAR SENTENCIA, EL UNICO DATO QUE TENIA AL MOMENTO DE LA ASIGNACIÒN ES:

> ***"SEÑOR ESTUDIANTE, EL CONSULTORIO JURÍDICO, LO DESIGNA PARA QUE ACTUE COMO DEFENSOR DE OFICIO DE LA SEÑORA MARTHA LUCERO ACEVEDO AREVALO RESIDENTE EN LA TRANSVERSAL 73 D No. 70 ¿ 16 SUR BARRIO SIERRA MORENA CIUDAD BOLIVAR LOCALIDAD 19 COMO VÍCTIMA DENTRO DEL PROCESO PENAL POR TENTATIVA DE HOMICIDIO Rad. No. 110016000015201402056. EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 4:00 P.M. ANTE EL JUZGADO 26 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO, PISO 4 BLOQUE C ¿ COMPLEJO JUDICIA DE PALOQUEMAO- CARRERA 29 No. 18-45.***
>
> ***EL PROCESO ES LLEVADO ACTUALMENTE POR FISCALIA DOSCIENTOS SESENTA Y UNO SECCIONAL- UNIDAD DE***

DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL, UBICADA EN LA CARRERA 29 No. 18 a 67 BLOQUE A PISO 4 BOGOTÁ D.C.

CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE CON JOSE DELFIN CASAS GARZON- ASISTENTE FISCAL IV ¿ FISCALIA SECCIONAL 261. TELÉFONO 2971000."

EN ESTA INFORMACIÓN NO ESTA EL ESTADO DEL PROCESO O QUE ETAPA, entonces ni en asesoria de el, ni en la informaciòn dada por la Universidad iba a saber que el proceso estaba para fijar sentencia. ¿Que tenia que hacer yo? Ir al juzgado o hablar con el fiscal que adelantaba el proceso y eso hice.

SEGUNDO: El mencionado asesor dice que porque le preugnto a Sonia y no a el, pues bien , SI LLEGA UNA NOTIFICACIÓN DEL JUZGADO NO LE VA A LLEGAR A EL, SINO A LA UNIVERSIDAD Y SE REDACTA UNA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DONDE DIGA QUE LLEGO NOTIFICACIÓN JUDICAL , ESO FUE LO QUE SONIA ME DIJO Y ME EXPLICO, NO TIENE NADA DE MALO O DE INCONDUCENTE, SI LO UNICO QUE QUERIA ERA TENER CLARO LA RESPUESTA DEL ASISTENTE DEL FISCAL.

TERCERO: Me manda a leer unas sentencias y exactamente en la sentencia C-228/2002 DICE: QUE PARA VER EL EXPEDIENTE TOCA CON DERECHO DE PETICIÓN, A LO QUE QUEDO CONFUNDIDA PORQUE PUES SI ESTAMOS EN EL SISTEMA ACUSATORIO (ORALIDAD) NO VEO PORQUE DEBA HACER UN DERECHO DE PETICIÓN Y LE ESCRIBO POR EL SIUL DICHA CONFUSIÓN, Y EN LAS TUTORIAS SE LIMITA A DECIRME QUE COMO ERA POSIBLE QUE YO FUERA A DECIR SEMEJANTE COSA, Y VEO QUE EN EL ESCRITO QUE ENVIO A USTEDES DICE EXACTAMENTE LO MISMO, MI PREGUNTA LO DEJA "ACADEMICAMENTE CUADRAPREJICO" , lo siento, pero eso no es manera de tratar a alguien que esta pidiendo resuelva una duda, y mas si el es el "ASESOR", asi siea la pregunta mas obvia que exista el DEBE darme una respuesta, me podria haber dicho simplemente y de buena manera que EN ORALIDAD YA NO SE HACE ASI SINO QUE SE DEBE ESTAR ACREDITADA EN EL PROCESO Y POR AUDIENCIA Y ASI DESPEJARME ESA DUDA, **PUES ES EL QUIEN ME MANDA A LEER DICHA SENTENCIA**, asi que si hablamos de tener clara la misión y visión del Consultorio Jurídico, la función de el es asesorar y despejar dudas de los estudiantes para asi poder ayudar a la comunidad de escasos recuros. Tambien debemos tener en cuenta que el dice que no fui a asesorias y que no estuve pendiente del proceso, cosa que no es cierta pues nos vimos 3 o 4 veces y en mas de dos oportunidades el no asistio a tutorias el dia que fui, ademas de que en dos ocasiones tuve que ir a la oficina de el a que me brindara asesoria pues el no estaba en la Universidad, siendo los dìas que el atendia, y

pueden confirmar por el SIUL y la conversación de Whatsapp que el mismo me escribio que la guardara, no esta dentro del reglamento de la Universidad el tener que ir a las oficinas de los asesores, es algo extra que uno hace para cumplir con su deber academico, cosa que no esta mal, al contrario ES DEBER DEL ESTUDIANTE Y ESO HICE, pero veo que en el informe el asesor omite eso.

CUARTO: EL PROCESO ESTUVO CON APELACIÓN DESDE EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 14 DE OCTUBRE LA VICTIMA RADICA UN MEMORIAL DESISTIENDO DE LA REPRESENTACIÓN DE VICTIMAS Y EN INFORME ENVIADO POR EL SIUL EL 15 DE OCTUBRE LE INFORMO AL SEÑOR IVAN JIMENEZ, QUIEN DESDE ESA FECHA SABIA DEL DESISTIMIENTO DE LA VICTIMA Y AHORA DICE QUE SE ENTRERO HASTA EL ULTIMO DÍA, aquí es donde radica lo que no deberia dar lugar a nota pues fueron casi dos meses en que no se podia hacer absolutamente nada con el proceso y ESO LO PUEDEN RECTIFICAR POR LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL y en el informe que envie por el SIUL, ademas de considerar el SIUL PLENA PRUEBA, puesto que es la herramienta de información de la Universidad y allì se debe consignar absolutamente todo, como por ejemplo: si no puedo asistir a la asesoria pero debo avisar, informar cualquier actuación en el proceso, puesto que es FUNCIÓN Y DEBER MIO DEJARLO COMO CONSTANCIA EN EL SIUL y eso hice, cada cosa que hacia en el proceso deje mi informe en el SIUL, pero el Doctor Ivan dice que los informes se hacen en **persona y orales**, que el SIUL aun no es un medio valido, y que por lo tanto el haberle informado por medio del SIUL, que el proceso estaba al Despacho con recurso de apelación y habian radicado un memorial de desistimiento no le servia y no lo tendria en cuenta. ***Pero curiosamente termina ARCHIVANDOME el proceso despues de 2.0 como nota final, basandose en dicho informe escrito por mi.***

EL JUEVES 22 DE OCTUBRE EL NO LLEGO A ASESORIA Y LO ESPERE DE 6PM A 7:30 PM Y LE ESCRIBI POR EL MEDIO DE WHATSAPP Y ME DICE QUE NO PUEDE IR QUE EL LUNES 26 DE OCTUBRE ME ATIENDE EN EL MISMO HORARIO EN LA UNIVERSIDAD, LLEGO EL DIA LUNES Y ME DICE QUE NO ESTA EN LA UNIVERSIDAD QUE SI QUIERO ME ATIENDE EN SU OFICINA Y CUMPLI CON MI ASESORIA Y FUI A INFORMARLE DEL DESISTIMIENTO DE LA VICTIMA, QUE EL PROCESO ESTABA AL DESPACHO CON RECURSO DE APELACIÓN Y EL PROFESOR SE CONCENTRA A ESCRIBIR SU INFORME PARA CONTESTARME Y DICE:

"LOS INFORMES DEBEN ENTREGARSE EN FORMA DIRECTA Y EN FISICO AL ASESOR EN EL CONSULTORIO JURÍDICO, PUESTO QUE AUN NO SE TIENE ASESORIA VIRTUAL A LA PRESENTE, Y LOS PRESUNTOS

INFORMES DE QUE HABLA NO SON VALIDOS, PUESTO QUE EL SISTEMA DE LA LEY 906 DE 2004, ES ORAL, PUBLCO, CONCENTRADO, CONTRADICTORIO Y TODAS LAS ACTUACONES SON PUBLICAS, ASI LOS ESTUDIANTES DEBEN ACREDITAR SU ACTUACÓN POR LOS REGISTROS EN AUDIO O VIDEO, UNICA FORMA DE PROBAR LA ACTUACON"

ESE DÍA YO ESTABA PRESENTE MIENTRAS EL ESCRIBIA ESO Y LE DIJE QUE EL PROCESO ESTABA AL DESPACHO QUE YO NO PODIA HACER NADA E INCLUSIVE LE MOSTRE LA CARPETA QUE YO LLEVABA CON EL PROCESO Y MIRAMOS LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL Y ME DICE QUE PORQUE NO LE DIJE EN PERSONA SI ES UN PROCESO PENAL Y DEBO HACER TODO ORALMENTE, ME DICE QUE SI NO ESTOY DE ACUERDO ME VAYA A EXPLICAR ANTE EL COMITÉ, POR QUE EL TENIA LA RAZÓN, a lo que me pregunto en donde le informan a uno que si lleva un proceso penal en la Universidad debe darle los informes o las actuaciones oralmente al asesor y que no debe dejar constancia en el SIUL, puesto que no son validas, pues eso es lo que dice el Doctor, si es así y estamos buscando Acreditación Institucional deberian darle a los estudiantes dicha información clara y expresa, ya que cuando yo fui estudiante activa de Consultorio Cuarto y Quinto jamas me dijeron eso y estuve preguntando a varios compañeros y tampoco estaban enterados de eso.

QUINTO: Intente comunicarme con la señora y no fue posible e inclusive el mismo me dijo que la señora me debia dar firmado el desistimiendo o darme poder para la apertura del incidente de reparación. Y ahora el resultado según el informe de el, es que desconocia el motivo por el cual citaba a la usuaria del proceso.

SEXTO: Honorable comité, considero que cumpli con mi deber de asistir a los turnos asignados por la Universidad, fui a las asesorias que pude y fui al juzgado, a la fiscalia, estuve pendiente, mande correos certificados a la señora Martha Lucia (Victima), no estuve pausada, siempre estuve activa en el proceso y en informarle al asesor, no podia ir todos los dias a su asesoria porque tenia turnos o en el trabajo no me iban a dar tantos permisos*, **fui YO quien solicito me dieran un proceso y cumplir con mi deber y ahora me encuentro penando*** **por esta nota que me esta afectando porque no puedo tener mi terminación de materias para poder quedarme con el cargo publico al cual estoy aspirando.** Les pido me colaboren en modificar esta nota, ya tengo todo al día lo unico que me falta es aprobar mi Consultorio Jurídico de Quinto Año y me hubiera ido mejor si hubiera omitido mi deber de llevar un proceso, como hacen muchos.

PRUEBAS

Ruego tener como tales el tiempo que duro al despacho el proceso con recurso de apelación(PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL)
Numero de Proceso: 11001600001520140205600
Juzgado 26 Penal del Circuito de Conocimiento.
Y
Numero de Proceso: 11001600001520140205601
Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Magistrado; Dr. Jose Joaquin Urbano

Tambien ruego tener como prueba todos los escritos visibles por el SIUL , proceso 124539, donde confirman que si estuve pendiente del proceso.

ANEXOS

Me permito anexar capturas de pantalla.

COMPETENCIA

El Honorable Comité de Consultorio Jurídico, es competente para conocer del recurso de reposición. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Estese a lo resuelto en el numeral 001 de proposiciones y varios del acta No. 001 del 02 de febrero de 2016 por cuanto la peticionaria no hace ninguna adición a los hechos ni aporta nuevas pruebas.

002
PETICIONARIO(A):
ALARCON TENZA ALEJANDRO
CC: 80062198
Código: 041091883
Período Académico: 20151

PETICIÓN:

Alejandro Alarcón Tenza estudiante de derecho jornada nocturna, **código 41091883** de 5to. Año, solicito al honorable comité se tenga en cuenta la actuación que realice de forma diligente en el proceso asignado en el segundo semestre del año anterior (2015), el cual no se le dio una nota de acuerdo con la participación y las pruebas.

HECHOS:

En el mes de febrero de 2015, se asigna un proceso del área de administrativo para que lo adelantara, me percato en el mes de abril, hable con el profesor asesor Marco Orlando Osorio el cual me responde que el día anterior lo había devuelto.

Expongo el caso con la doctora Martha solicitando una oportunidad para que me reasigne o me programe otro proceso, pasados quince días me asignan un proceso penal. Asistir a audiencia de acusación en calidad de representante de víctimas el día 17 de julio del mismo año, en el juzgado 43 penal del circuito; Proceso No. 110016000017201580042- 232036, Consulta 123552.

Hable con el docente asesor Jairo Moncada Camargo, quien me indica los pasos a seguir, hago lo pertinente tanto en el sistema de la universidad como en el juzgado: imprimir los formatos “poder”, me acerque al juzgado a solicitar el expediente y los audios, me reuní con la víctima antes de realizarse la audiencia.

Asistí al juzgado 43 penal preparado para la audiencia, pero no se lleva a cabo por razones del fiscal encargado. Programándola para el día 23 de septiembre de 2015, audiencia a la cual me hice participe (anexo certificación de asistencia emitida por el juzgado).

Se programa la siguiente audiencia para el día 26 de noviembre de 2015, audiencia a la cual también asistí, (advirtiendo que ya había entregado la documentación en la universidad para cumplir con las fechas establecidas - 20 de Octubre - y el docente estaba al tanto), audiencia que no se realiza reprogramándola para el día 3 de febrero de 2016.

En el primer proceso asignado por el Consultorio Jurídico (área administrativa) la calificación fue de uno punto cero (1.0) y en el segundo proceso no se dio lugar a nota; razón por la cual solicito se califique como corresponde por mi actuación, teniendo en cuenta que el área de **consultorio II**, depende de promediar las dos notas de los procesos asignados en el transcurso del año 2015.

PRUEBAS: la carpeta con los documentos físicos reposa en la universidad.
Poder.

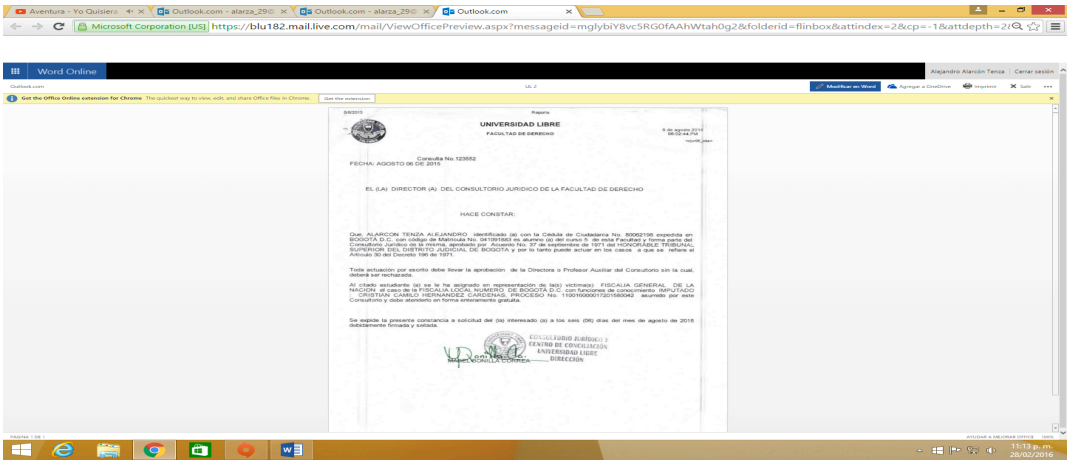

Certificación de asistencia.

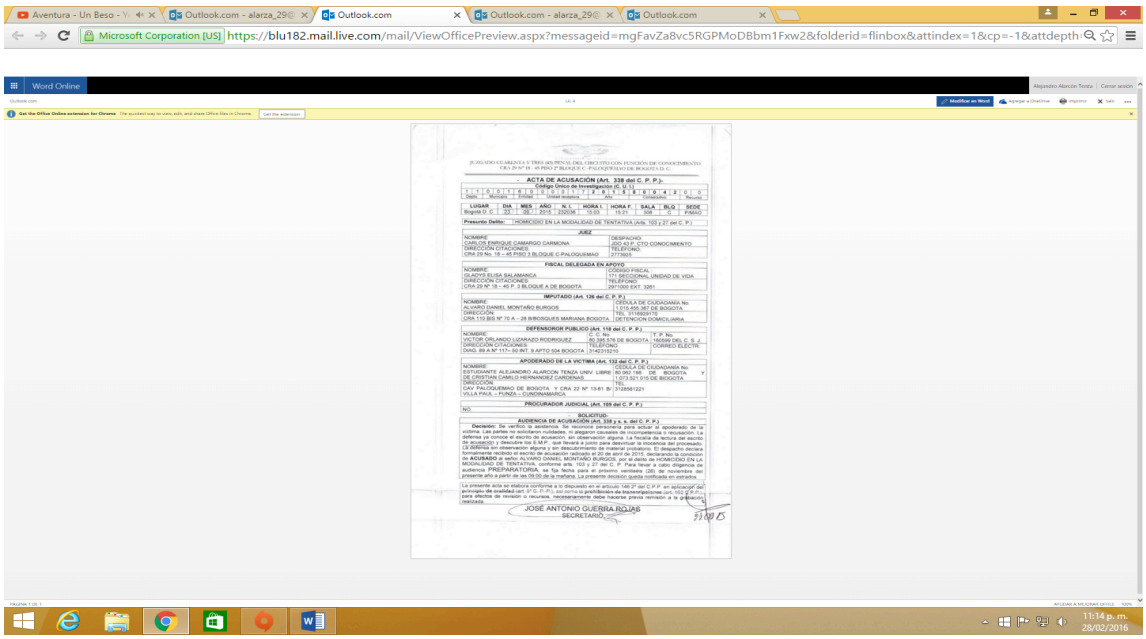

Sustitución poder.

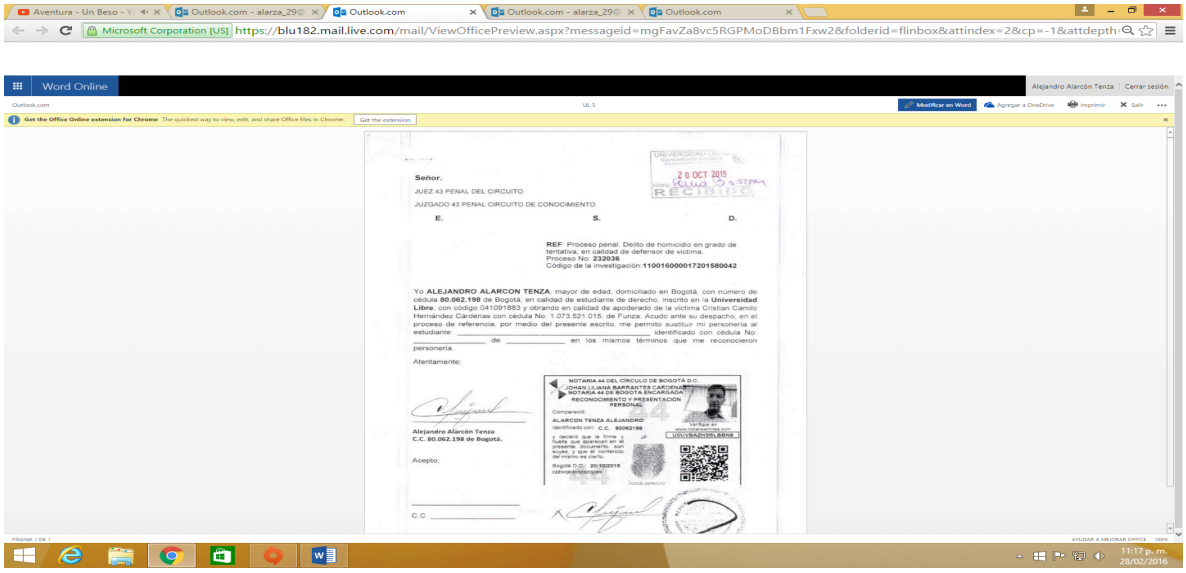

Agradezco la atención prestada. (Sic).

DETERMINACIÓN:
No se considera la petición por extemporánea.

003
PETICIONARIO(A):
GAITAN RUBIANO IVONNE SULANY
CC: 1033761222
Código: 041111272
Período Académico: 20152

PETICIÓN:

Buenas tardes mi nombre es IVONNE SULANY GAITAN RUBIANO identificada con C.C. 1033761222 de Bogotá y código 041111272, estudiante de último año de derecho, actualmente me encuentro realizando intercambio académico en la Universidad Mayor de Santiago de Chile gracias a la colaboración de la Universidad Libre y su programa de movilidad.

El día de hoy me informan y luego de ingresar a mi antiguo SIUL confirmo, que tengo activo turnos y dos procesos de Consultorio Jurídico que me han otorgado este año académico que me encuentro de intercambio y de uno de ellos ya me han abierto proceso disciplinario por inasistencias justificadas, los procesos constan en el sistema con los números 127107 y 122491; debido a lo anterior remití oficio a cada uno de mis docentes tutores informando mi situación actual.

Por lo anterior solicito de la manera más atenta y teniendo en cuenta que realice la respectiva solicitud de suspensión de periodo académico de manera oportuna, y la cual me fue otorgada por Comité de Unidad Académica mediante el acta No 24 del 7 de julio de 2015, en donde además se hace énfasis en que no estoy autorizada para realizar Consultorio Jurídico durante mi estadía en Chile, y cito "SE LE ACLARA, QUE EN NINGÚN CASO SERÁ HOMOLOGABLE LA ASIGNATURA CONSULTORIO JURÍDICO, DADO QUE ES UNA ASIGNATURA PRÁCTICA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 583 DE JUNIO 12 DE 2000, EN NINGÚN CASO SERÁ SUSCEPTIBLE DE OMISIÓN NI HOMOLOGACIÓN. OFÍCIESE A LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL, A LA OFICINA DE LA ORI Y A LA COORDINACIÓN DE LA SEDE BOSQUE POPULAR, PARA LO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS", de tal forma solicito se realice el respectivo traslado de los procesos activos a otro estudiante que se encuentre cursando Consultorio Jurídico, se eliminen los turnos asignados bajo mi código estudiantil, se retire el proceso disciplinario y se le informe a mis profesores tutores de mi situación actual.

Agradezco la atención prestada que se sirva dar a la presente y quedo atenta a cualquier comunicación enviada por su despacho. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Atendiendo a la comunicación del señor secretario académico de la facultad, se procede a la cancelación de los turnos asignados para el periodo académico 20152.

En referencia a los procesos 127107 y 122491, caso en el cual hayan sido calificados, se deja sin valor ni efecto académico estas evaluaciones. Igualmente, córrase traslado a los docentes respectivos para que definan el estado de los mismos. (Archivar – Sustituir).

Ofíciese a la doctora Martha Cecilia Prieto Quintero, Coordinadora Académica de la Sede Bosque Popular, para que ejecute el trámite correspondiente de esta determinación.

004
PETICIONARIO(A):
CASTIBLANCO RINCON JUAN CARLOS
CC: 1075627391
Período Académico: 20152

PETICIÓN:
En el día de hoy 10 de marzo del 2016 me permite adjuntar las pruebas del proceso N° 125911 del periodo académico 20152 a la secretaria del Consultorio Jurídico de la sede la candelaria a petición de la respuesta dada por el Comité Asesor del Consultorio Jurídico en virtud de probar lo afirmado en la solicitud en referencia a las actuaciones procesales y extra procesales. según Acta No. 2 - Marzo 1 de 2016 en Sustanciación de solicitudes de procesos número 002. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Teniendo en cuenta las pruebas aportadas por el peticionario se determina correr traslado a la doctora Ángela María Salazar, tutora del área laboral, para que rinda su concepto al respecto y poder tomar una decisión.

005
PETICIONARIO(A):
MORENO GUIO GLORIA XIMENA
CC: 1117324737
Código: 041111162
Período Académico: 20152

PETICIÓN:
GLORIA XIMENA MORENO GUIO identificada con cedula de ciudadanía 1.117.324.737 de Orocué- Casanare, estudiante de derecho en la Universidad

Libre seccional Bogotá, sede Bosque, identificada con código estudiantil 041111162, miembro activo del Consultorio Jurídico, me dirijo a ustedes de manera muy respetuosa para reiterar la solicitud de corrección de nota y exponer los siguientes hechos:

1. El día 20 de febrero del año lectivo presenté las solicitudes (1) de reasignación del proceso y (2) de verificación y posterior corrección de la nota de 0.0 en la consulta 117265, de las cuales solo se atendió a la primera y nada se dijo sobre la corrección de la nota mediante ACTA Nro. 002 – 2016 DEL COMITÉ ASESOR fechada el Primero de Marzo (pp. 25 – 31, petición 004).
2. El asunto objeto de la petición fueron las decisiones de la docente NATALY RODRIGUEZ de sustituirme el proceso y calificarme con nota 0.0, por mi mal desempeño, a pesar de que presté el acompañamiento pertinente en la redacción, presentación de la demanda y acompañé a la usuaria a buscar un defensor público que adelantara el futuro proceso sobre el cuál sabíamos no tenía competencia el Consultorio Jurídico; y por no asistir a asesoría y realizar la subsanación de la demanda sin su "visto bueno" pese a que ella de su puño y letra realizó las correcciones de la demanda y así lo reconoce en el escrito que envió a este mismo comité. *(p. 29, #5, Acta 002-2016).*

   Pese a la salvedad que hace la doctora, de que se requería *"una revisión y control más detallado de la docente asesora por las graves implicaciones que puede generar el rechazo",* es a todas luces absurdo que la Docente que cuenta con las calidades, aptitudes y experiencia para asesorar a los estudiantes realice correcciones con base en el auto inadmisorio -porque sin él no hubiese podido hacer ninguna corrección de la demanda- (a) de forma parcial: solo sobre algunos de los puntos de la subsanación, ya que la atención y asesoría debe ser integral, así como el asunto es uno solo, así como se requiere cumplir con el lleno de los requisitos para que sea admitida la demanda; requisitos todos (no solo algunos de ellos) que la docente debió haber tenido en cuenta al momento de corregir la demanda; y (b) que se postergue la presentación de la subsanación de la demanda -ya corregida por la docente en la asesoría-, el cual es un acto urgente que debe realizarse dentro de los 5 días siguientes a la expedición del auto inadmisorio, y que requiere presentarse concienzudamente pero también rápidamente so pena del rechazo de la demanda. Ó dicho de otra manera, que se postergue la presentación de la demanda corregida hasta que se realicen nuevas correcciones, ya sean diferentes a las primeras o sobre las mismas, situación que resulta ineficaz en esta clase de procedimientos en los que el tiempo apremia pero especialmente donde se involucran los derechos de la usuaria.

3. El 17 de marzo de 2016 el juzgado 6 laboral de pequeñas causas ante el cual se adelantaba este proceso rechazó la demanda por la causal de falta de competencia en razón de la cuantía remitiendo el proceso a reparto para ser asignado a los Juzgados Laborales del Circuito a los que le compete conocer de los asuntos que superan los 20 SMLMV, decisión que ya se prevía. (Ver anexos).
4. El jueves 17 de marzo, fecha en que fui a solicitarle el cambio de nota en asesoría, ella no se encontraba y mediante llamada telefónica me dijo que ya estaba viajando y por ello no podía hacer la corrección de la calificación 0.0. Que para esa corrección debía realizar este procedimiento ante este comité,
5. Estoy a la espera de que la doctora NATALY RODRIGUEZ realice el correspondiente archivo del proceso por la pérdida de competencia del Consultorio Jurídico de la universidad al superar la cuantía del asunto los 20 SMLMV conforme al Decreto 196 de 1971 Artículo 30 modificado por la Ley 583 de 2000.

PRETENSIONES

1. Reitero la anterior solicitud de corrección de la calificación con nota de 0.0 que me asignó la Docente asesora NATALY RODRÍGUEZ JARAMILLO en la evaluación de desempeño en el proceso con número de consulta 117265, toda vez que las actuaciones fueron realizadas a tiempo y respetando el reglamento.
2. Además solicito respetuosamente ser escuchada por ustedes ante la plenaria y allegarles de forma física los documentos que prueban las actuaciones que realicé.

PRUEBAS

- 2 Imágenes de la última providencia del juzgado.
- Por favor remitirse a mi petición anterior y al ACTA Nro. 002– 2016 de este COMITÉ ASESOR fechada el Primero de Marzo del presente año (pp. 25 – 31, petición 004) que además se encuentra en la dirección web http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/cjacta2.pdf

ANEXOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 2015-762
Demandante: EVANGELINA HERNÁNDEZ LAGUNA
Demandada: LUZ MARY CHAVARRO PORRAS y HERNANDO DE JESÚS MONTOYA VELÁSQUEZ

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se encuentra que el presente asunto fue tramitado ante el Juzgado Quinto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá en Descongestión, cuyos expedientes se encuentran a cargo de este Despacho con fundamento en el Acuerdo PSAA15-10414, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 30 de noviembre de 2015 *"Por el cual se establece la transición entre los despachos de descongestión y los permanentes creados, y se dictan otras disposiciones"*.

Conforme a lo anterior,

I. **SE AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias.

II. Sería del caso entrar a estudiar el escrito de subsanación allegado por el extremo demandante; sin embargo, una vez hecho el cálculo del monto total de las pretensiones elevadas en la demanda y reiteradas en el líbelo subsanatorio, conforme a lo normado en el artículo 20 del C.P.C. (vigente a la fecha de presentación de la misma), a la fecha de su presentación, esto es al 13 de noviembre de 2015, corresponden a los montos que se detallan a continuación:

Auxilio de Cesantías	$2.325.833,33
Interés de Cesantías	$271.300,28
Vacaciones	$1.162.916,67
Prima de Servicios	$2.325.833,33
Indemnización Moratoria	$10.920.000,00
Total	**$17.005.883,61**

Así pues, se tiene que el valor de la totalidad de las pretensiones arroja una suma que supera la cuantía de los procesos correspondientes a única instancia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del C.P.T. y S.S.:

""Competencia por razón de cuantía. Los jueces laborales de circuito conocen en única instancia los negocios cuya cuantía excedan del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente, y en primera instancia de todos los demás.

(...)

Los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente." (Subrayas del Despacho).

Por consiguiente, como quiera que esto corresponde a la suma de doce millones ochocientos ochenta y siete mil pesos ($12.887.000) para el año 2015, se está ante una falta de competencia de esta sede judicial y en consecuencia se ordenará remitir las diligencias a la Oficina de Reparto para que sea asignado entre los Jueces Laborales del Circuito.

En mérito de lo expuesto, **se dispone:**

PRIMERO: DECLARAR la pérdida de competencia en la presente demanda en razón a la cuantía, de conformidad con el artículo 12 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el artículo 85 del C.P.C. inciso 3.

SEGUNDO: Por Secretaría, REMÍTASE el proceso a la Oficina Judicial de Reparto a efecto de que sea asignado a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

TERCERO: Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ginna Milena Leguizamón

GINNA MILENA LEGUIZAMÓN ESPITIA
Juez

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Hoy 17 de marzo de 2016
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 009

IVÁN MAURICIO BERMÚDEZ MUÑOZ
Secretario

(Sic).

OFICIO DE LA DOCTORA ANGELA MARIA SALAZAR, TUTORA AREA LABORAL

REF: Solicitud concepto consulta laboral No.117265 Estudiante Gloria Ximena Moreno Guio, Docente Dra. Nataly Rodriguez.

Por medio del presente escrito me permito manifestar a ustedes, con relación a la consulta de la referencia, lo siguiente:

1.- El proceso fue repartido desde el mes de octubre de 2014, teniendo como docente a la Dra. Yuri Barbosa y luego al Dr. Coy, quienes no avanzaron con el trámite del proceso, por razones como el desinterés de los estudiante y el de la usuaria en algún momento del proceso.

2.- El proceso le fue asignado a la Dra. Nataly Rodríguez y a la estudiante de la referencia en septiembre 25 de 2015, cuando faltaban menos de dos meses para que operara el fenómeno de la prescripción, desde ese momento tanto la docente como la estudiante de forma diligente y con la pericia que caracteriza a la Dra. Nataly, se iniciaron las acciones pertinentes para ubicar a la usuaria y ayudarle en la Defensoría del Pueblo para que le asignaran abogado titulado que tramitara la demanda de primera instancia, pues por el paso del tiempo el Consultorio Jurídico perdió la competencia.

3.- La estudiante por petición de su docente, acompañó a la usuaria a la Defensoría del Pueblo en donde fueron atendidas por la Dra. Diana Jiménez, también docente de Consultorio Jurídico, quien le programo cita para asignarle abogado; sin embargo, la usuaria como siempre lo ha hecho, no compareció a la cita programada y no obtuvo la asignación de abogado.

4.- Docente y estudiante presentaron la demanda ante los jueces de pequeñas causas, con el único fin de interrumpir la prescripción, medida que deja ver la excelente asesoría de la docente y la diligencia de la estudiante en el trámite del proceso.

5.- El proceso, radicado el día 13 de noviembre de 2015 correspondió al Juzgado 5º Laboral de Pequeñas Causas, pero fue inadmitido.

6.- En el sistema SIUL reposa consignación realizada por la Dra. Nataly, el día 30 de noviembre de 2015, en la cual consta que la estudiante se presentó con el auto de inadmisión de demanda y memorial de subsanación, al cual durante la asesoría le hicieron ajustes y la Dra. Nataly autorizó su presentación al juzgado 5º de pequeñas causas.

7.- Después de esto, la estudiante reporta que los juzgados de pequeñas causas se encuentran cerrados y luego en vacancia judicial, solo hasta el día 12 de enero de 2016, horas antes de entrar en paro, logró radicar el memorial de subsanación, que la Dra. Nataly había autorizado el dìa 30 de noviembre de 2016.

8.- Como última actuación procesal se encuentra informe del auto de fecha 16 de marzo, según el cual el juzgado de pequeñas causas declara la perdida de la

competencia y remite el proceso a los juzgado laborales del circuito, razón por la cual la estudiante de Consultorio Jurídico pierde la competencia y el proceso debe ser archivado y la usuaria debe designar apoderado judicial que la represente.
Concepto:
Visto lo anterior, considero que todas las actuaciones extraprocesales y procesales, se encuentra ajustadas a derecho y revestidas de la mayor diligencia y eficiencia que es posible es estos casos frente a la inminente prescripción de las acciones judiciales.
La estudiante acató las indicaciones de la docente y con su autorización radicó la subsanación de la demanda una vez abrieron juzgados en el mes de enero, dentro de las únicas dos (2) horas que estuvieron abiertas ese día. Desafortunadamente la vacancia judicial y el posterior paro demoraron el trámite del proceso, y la estudiante durante ese tiempo no se presentó a asesoría, pero a pesar de ello cumplió con todas las indicaciones dadas por su asesor, tal como lo reporta el sistema; razón por la cual considero que debe ser reconsiderada la nota última impuesta por la asesora docente. (Sic)

DETERMINACIÓN:
Teniendo en cuenta las pruebas aportadas por la peticionaria y el concepto de la tutora Dra. Ángela María Salazar se modifica la nota de CERO CERO (0.0) por No Lugar a Nota (N.L.N), en el tercer corte dentro del proceso 117265.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

001
PETICIONARIO(A):
CUBILLOS BENAVIDES ANDRES CAMILO
CC: 1018428765
GALARZA PERILLA ANDREA
CC: 1022397816
ARNEDO MORALES ANDRES FELIPE
C.C 1069487551
Período Académico: 20152

PETICIÓN:
Respecto al asunto en referencia, nosotros como miembros activos del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre sede bosque popular (de noviembre de 2014 a mayo de 2015) recibimos capacitación para pertenecer al Convenio-Defensoría Pública y a su vez llevar los procesos que nos asignaron.

Por lo anterior, estamos solicitamos a ustedes se nos expida las certificaciones como Defensores Públicos, ya que uno de los motivos por los cuales escogimos este convenio fue dicho certificado.

Agradecemos de antemano la colaboración que nos presten, (Sic).

DETERMINACIÓN:
Esta petición no es competencia de este comité por lo tanto, córrasele a la doctora Martha Cecilia Prieto Quintero, coordinadora académica de la sede Bosque Popular y al doctor Juan Iván Almanza Latorre para que se verifique y se realice el tramite correspondiente.

002
PETICIONARIO(A):
CASTRO GIRALDO NUBIA ESPERANZA
CC: 1022334406
Código: 041083172
Período Académico:

PETICIÓN:
Requiero de su acostumbrada colaboración con el fin de sea procedente la siguiente petición:

- Subir la nota definitiva del Consultorio Jurídico antes del cierre definitivo de notas para el periodo académico 2015 - B, con fundamento en lo siguiente:

1. Los turnos asignados los culminé el 8 de marzo y ya se radicó la respectiva hoja de turnos en la secretaría del Consultorio Jurídico.
2. Los procesos asignados, de igual manera, ya se finalizaron y ya cuento con nota para los mismos.
3. Es la única materia que debo del pénsum académico de la carrera de derecho y de esta manera culmino el mismo.
4. Es necesario para mí contar con la sábana de notas, en razón a que tengo esta exigencia en mi trabajo y, adicionalmente, requiero adelantar la documentación necesaria para el grado.
5. De igual manera y en la medida de lo posible, es mi deseo optar por programa de especialización en esta facultad. Agradezco la atención prestada, (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se niega por improcedente toda vez que el sistema no está diseñado para migrar las notas a un solo estudiante ni en fecha determinada; solamente este trámite se realiza una vez finalice el periodo académico 20152 que de acuerdo con el calendario académico sería el 03 de junio de 2016. De otra parte, es ilegal e

irreglamentario ya que la Ley 583 de 2000 establece que el Consultorio Jurídico debe cursarse en un año cada uno equivalente a cada periodo académico.

003
DE OFICIO DOCTOR ALEJANDRO AREVALO GOMEZ

PETICIÓN:
Señores Comité Asesor, reciban un cordial saludo.

De manera atenta solicito la modificación de nota, así:

CONSULTA: 127569 - KATHERINE ALVARADO
NOTA REGISTRADA: UNO PUNTO CERO (1.0)
NOTA REAL: CUATRO PUNTO CINCO (4.5)

La anterior petición obedece, a que la alumna sí realizó gestión con la usuaria de la consulta, pero no lo informó en razón a que estaba incapacitada.

Me comuniqué con la usuaria la que me manifestó, que había recibido la orientación de la alumna, sobre un inmueble que deseaba arrendar y que desistía de la consulta.

Después de verificada la modificación de la nota, procederé al archivo de la consulta. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Previo a resolver, el docente asesor debe aclarar en la coordinación académica Sede Candelaria en un término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de la presente acta a que corte corresponde la modificación de la nota solicitada.

004
PETICIONARIO(A):
GONZALEZ SANCHEZ JHON WILLIAM
CC: 1016058312
Código: 042112051
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Solicito respetuosamente al Consultorio Jurídico, se ejecute la decisión tomada por el comité de unidad académica en su acta número 002 de enero de 2016 que me permito anexar, donde se oficia a el Consultorio Jurídico a cambiar mi

Consultorio Jurídico 1 de cuarto año, por el Consultorio Jurídico 2 de quinto año, Todo esto para poder realizar mis turnos correspondientes y terminar correctamente Consultorio Jurídico.

Elevo esta petición a el Comité Asesor de Consultorio Jurídico, ya que registro y control el día 8 de marzo de 2016 ya realizo su parte cambiando mi matricula del Consultorio Jurídico 1 de cuarto año por Consultorio Jurídico 2 de quinto año, pero Consultorio Jurídico no lo ha realizado por esta razón no se me han asignado los turnos correspondientes a Consultorio Jurídico 2 del año 2015 2 .

Esta situación en la tardanza del tramite al ejecutar esta decisión ya fue informada por escrito a el Consultorio Jurídico bosque popular en la solicitud numero 358 de 2016, donde la respuesta fue tramitar petición a el Comité Asesor del Consultorio Jurídico para que se me ordene la asignación de turnos con la universidad y así poder finalizar correctamente Consultorio Jurídico ya que los procesos que se me han asignados los he llevado en su totalidad y diligentemente.

SOLICITUD:

En base a todo lo anterior solicito urgentemente al Comité Asesor del Consultorio Jurídico se me asigne los turnos correspondientes a el Consultorio Jurídico 2 año 2015 2 en el mes de abril ya que el tiempo aun lo permite, y ser escuchado ante el Comité Asesor el día 5 de abril de 2016 para exponer mi caso si así lo consideran pertinente.

De antemano muchas gracias por su atención, cordialmente.

Jhon William González Sánchez
Cc: 1016058312
Código: 042112051
Cra 99 # 12 a 61
Teléfono: 3057635659

Anexo acta del comité de unidad académica numero 002 del 27 de enero de 2016

014
PETICIONARIO
JHON WILLIAM GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. 1.016.058.312
CÓDIGO: 042112051
PETICIÓN.- SOY ESTUDIANTE DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

BOSQUE POPULAR, ACTUALMENTE ESTOY EN QUINTO AÑO DE DERECHO. CUANDO ESTABA CURSANDO CUARTO AÑO DE DERECHO Y REALIZANDO MI CONSULTORIO JURÍDICO I, EL DOCENTE ENCARGADO DE SUBIR MI NOTA AL SISTEMA TUVO UNA EQUIVOCACIÓN Y ME COLOCÓ UNA NOTA CORRESPONDIENTE A (2.0), POR LO CUAL, CONSULTORIO JURÍDICO I, LO TUVE PERDIDO.

ACTA COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA N° 002 DEL 27 DE ENERO DE 2016

14

SIGUIENDO EL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD Y SUS PROCESOS REALICÉ LA QUEJA CORRESPONDIENTE AL DOCENTE Y MUY AMABLEMENTE ME FUE CONTESTADA PERO ESTA RESPUESTA OCURRIÓ CUANDO EL CICLO ACADÉMICO YA SE HABÍA CERRADO Y LAS NOTAS NO SE PODÍAN CORREGIR, POR LO TANTO, TUVIMOS QUE ENVIAR UNA SOLICITUD A EL COMITÉ ASESOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN EL MES DE MAYO DE 2015, PARA CORREGIR MI NOTA A (3.7) Y, ASÍ, TENER APROBADO CONSULTORIO JURÍDICO I.

LA RESPUESTA DE ESTA PETICIÓN FUE FAVORABLE Y SE REALIZÓ EN EL ACTA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2015, PERO SE NECESITABA QUE EL DOCENTE ENVIARA LA NOTA DEFINITIVA PARA CORREGIRLA Y PODER ENVIARLA A REGISTRO Y CONTROL PARA SU RESPECTIVA CORRECCIÓN.

PASADOS LOS DÍAS EL DOCENTE NO ENVIÓ DICHA SOLICITUD Y MI CONSULTORIO JURÍDICO I SEGUÍA PERDIDO, POR LO CUAL, ERA IMPOSIBLE MATRICULAR CONSULTORIO JURÍDICO II DE QUINTO AÑO.

CUANDO INFORMO A CONSULTORIO JURÍDICO MI SITUACIÓN ME RECOMIENDAN VOLVER A MATRICULAR CONSULTORIO JURÍDICO I PARA NO PERDER LOS CRÉDITOS, YA QUE LA FECHA LÍMITE PARA INSCRIPCIÓN DE MATERIAS ESTABA POR FINALIZAR, Y UNA VEZ CORREGIDA MI NOTA ENVIAR UNA SOLICITUD PARA QUE SE REALICE EL CAMBIO A CONSULTORIO JURÍDICO II DE QUINTO AÑO, Y ASÍ LO REALICE.

EL DOCENTE HENRY HUMBERTO ORTEGÓN, ENCARGADO DE ENVIAR MI NOTA DEFINITIVA Y DAR RESPUESTA A LO SOLICITADO EN EL ACTA 02 DE JUNIO DE 2015 DEL COMITÉ ASESOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO, Y DESPUÉS DE MÚLTIPLES PETICIONES, LO REALIZÓ EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2015 CAMBIANDO MI NOTA DE (2.0) A (3.7) Y, ASÍ, TENER CONSULTORIO JURÍDICO I APROBADO.

DANDO SEGUIMIENTO A LA CORRECCIÓN DE MI NOTA EN EL SISTEMA, EXACTAMENTE EN EL HISTÓRICO DE NOTAS MI NOTA FUE CORREGIDA HASTA LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE, DÍAS ANTES A SALIR A VACACIONES, MI NOTA DE CONSULTORIO JURÍDICO I ES APROBADO.

SOLICITUD:

CON BASE A TODO LO ANTERIOR, SOLICITO URGENTEMENTE AL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA, CAMBIAR EN MI SISTEMA CONSULTORIO JURÍDICO I DE CUARTO AÑO, EL CUAL YA SE ENCUENTRA APROBADO,

ACTA COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA N° 002 DEL 27 DE ENERO DE 2016
15
PERO EL CUAL SE ENCUENTRA MATRICULADO DE NUEVO POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS, A CONSULTORIO JURÍDICO II DE QUINTO AÑO, PARA, ASÍ, PODER REALIZAR MIS TURNOS Y FINALIZAR CORRECTAMENTE CONSULTORIO JURÍDICO.

DECISIÓN.- DADO A QUE LA OMISIÓN NO ES IMPUTABLE AL PETICIONARIO, SINO A LA FACULTAD, EN LA TARDANZA DE LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CORRECCIÓN Y REPORTE DE LA NOTA A LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL UNIFICADO, SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA DE LA ASIGNATURA CONSULTORIO JURÍDICO DE 4° AÑO, CALENDARIO B, PERÍODO 2016 – 2017, LA CUAL SE ENCUENTRA YA APROBADA, Y EN SU LUGAR, SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA DE LA ASIGNATURA CONSULTORIO JURÍDICO DE 5° AÑO DE MANERA INMEDIATA. OFICIAR A REGISTRO Y CONTROL, Y A CONSULTORIO JURÍDICO, PARA LO DE SUS COMPETENCIAS. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Dando alcance a la decisión tomada por el Comité de Unidad Académica de fecha 27 de enero de 2016 y conocida por este comité en la petición del estudiante, se dispone que por Coordinación Académica de la Sede Bosque Popular, sean asignados los turnos correspondientes al periodo académico 2015-2. El estudiante debe presentarse en el término de tres (3) días a partir de la publicación de la presente acta.

005
PETICIONARIO(A):
NARVAEZ PAOLA CAROLINA
CC: 1018425340
Período Académico: 20151

PETICIÓN:
Mi nombre es **PAOLA CAROLINA NARVAÉZ CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.1018425340 de Bogotá**, presento esta solicitud sustentada en los siguientes hechos.

1. Al terminar los turnos asignados para la prestación del Consultorio Jurídico realice la radicación de la hoja oportunamente, sin embargo no fueron ingresadas las notas de la totalidad de los turnos por lo cual tuve que elevar petición ante este Comité Asesor.

2. En la solicitud realizada solicitaba se me ingresara la nota correspondiente a los turnos de:
- **24 de Marzo SUPER CADE 20 DE JULIO,**
- **7 de Mayo SUPER CADE BOSA,** y
- **16 de Julio SUPER CADE 20 DE JULIO**. en los cuales acredito asistencia con la firma realizada al cumplir dicha obligación.

3.En el acta de fecha 1 de Diciembre de 2015 expedida por este mismo órgano, me fue resuelta una solicitud que se encuentra en la página 11 peticionario No.5. En la cual se manifiestan solamente acerca de los (2) turnos del 20 de Julio, más no de del SUPER CADE BOSA del 7 de Mayo de 2015.

4. Al acercarme a indagar por el motivo de esta anormalidad, la Doctora Martha me indica que los turnos fueron muy bien revisados, que debo acudir nuevamente a este cómite asesor Dada esa situación me dirigí al SUPER CADE BOSA donde el coordinador realizo una certificación que comprueba la presentación de ese servicio. Por ello y lo anteriormente expuesto:

Solicito:
1. Se tenga en cuenta la carta de certificación expedida por el Coordinador de SUPER CADE BOSA, que da fe de la cumplimiento en la obligación asignada.

2. Se realice el ingreso de las correspondientes notas, ya que con el ingreso de las mismas se cumple con el porcentaje exigido para aprobar el Consultorio Jurídico y así se me dejen de ocasionar los grandes perjuicio en los que acaecí con es esta situación.

*Anexos:
1. Certificación expedida por el Coordinador SUPER CADE BOSA (dos hojas verficar la segunda ya que la primera se encuentra en blanco)
2. Listado de turnos radicado en Consultorio Jurídico. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Previo a resolver la estudiante debe presentarse al próximo comité que se realizará el día 03 de mayo de 2016 a partir de las 10:00 a.m. en el aula múltiple del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre sede Candelaria ubicado en la carrera 5 No. 8-47. Bogotá D.C.

006
PETICIONARIO(A):
HERRERA BELTRAN JULIAN ANDRES
CC: 1015423378
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Julian Andrés Herrera Beltrán, estudiante de quinto año, Jornada Nocturna, de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Candelaria, Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de la firma, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me dirijo ante ustedes, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El día 25 de febrero de 2016 me encontraba en el Municipio del Peñón (Cundinamarca)
2. El día 26 de febrero de 2016 me empecé a sentir con dolor de cuerpo, dolor de Cabeza y nauseas
3. Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente procedí a acercarme al Hospital del Municipio del Peñón (Cundinamarca)
4. Debido al Estado de salud en que me encontraba y al diagnóstico dado por la médica que me atendió se me otorgo incapacidad por 3 días a partir del día 26 de febrero de 2016.
5. El día 27 de febrero de 2016 se me había asignado el primer turno de Consultorio Jurídico, pero como consecuencia de lo precitado no me fue posible asistir.
6. A fin de poner en conocimiento lo sucedido procedí a acercarme al Consultorio Jurídico los días 4 de marzo y 11 de marzo del año en curso entre las 17:45 y 18:10, teniendo en cuenta que es el único día que entró a clase a las 18:15 evidenciando en dichos días que no se encontraba ningún funcionario atendiendo, aun cuando el horario de atención se extiende a las 19:00 horas. Lo único que se lograba apreciar era un letrero que decía “INFROMAMOS QUE: no hay servicio en la Oficina de Recepción Jurídica por motivos de incapacidad medica de la Funcionaria”
7. El día 12 de marzo de 2016 se me había asignado el segundo turno de Consultorio Jurídico, al cual procedí a asistir, pero al momento de llegar allí se me informó que por no haber asistido el día 27 de febrero de 2016 no podía llevar a cabo el turno, y que además de ello todos los turnos me parecerían cancelados en el sistema, lo cual claramente sucedió.
8. Toda vez que mi inasistencia al primer turno de Consultorio Jurídico no se debió a un acto de irresponsabilidad de mi parte y que no me fue posible poner en conocimiento la respectiva situación por los motivos expuestos, es que acudo por este medio para dar solución a mi situación académica en lo que concierne a mi compromiso como estudiante activo del Consultorio Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y Ley 1755 del 30 de junio 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PETICIÓN

1. Asignarme los turnos de Consultorio Jurídico, teniendo en cuenta mi calidad de Estudiante Activo.
2. Consecuencialmente se me asignen los turnos de Consultorio o Jurídico los días Sábados debido a que actualmente me encuentro laborando, situación que ya se puso de presente ante el Consultorio Jurídico.
3. Subsidiariamente se me asignen los turnos de Consultorio Jurídico entre semana (Lunes a Viernes), debido a que solo existían 240 cupos para asignar los turnos los días Sábados y se comprende que la universidad no está obligada a lo imposible.

PRUEBAS

1. Incapacidad Médica expedida por la Médica General Diana Diaz Caicedo, de la ESE Cayetano Maria de Rojas del Peñón (Cundinamarca) de fecha 26 de Febrero de 2016.
2. Imagen de fecha 4 de marzo de 2016 de la puerta de la Oficina de Recepción Jurídica.
3. Imagen de fecha 11 de marzo de 2016 de la puerta de la Oficina de Recepción Jurídica.

(Sic).

DETERMINACIÓN:

En atención al derecho de petición presentado por el estudiante, se informa que lamentablemente en la asignación de turnos especiales (Investigación- Sábados o Domingos) no se puede faltar a ninguno de ellos toda vez que como su mismo nombre lo indica, es un proyecto de investigación que requiere la asistencia en forma regular por su dinámica; sin embargo, se observa que la inasistencia obedeció a un hecho ajeno a la voluntad del peticionario, pero no es viable la reasignación para los fines de semana (sábados y domingos).

Por lo tanto, se faculta a la coordinadora académica para establecer la posibilidad de la asignación de turnos entre semana, para lo cual el alumno debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta en los horarios de atención para los efectos pertinentes.

007

OFICIO DEL DOCTOR CARLOS EMILIO ALARCÓN LAVERDE

Ref.: Comunicación **CJCA 010/2016** del 17 de febrero de 2016.
Consulta No. 123607
Estudiante: NEIRA HURTADO MARIA CAMILA
C.C. 1022380046; Periodo Académico 20151

Apreciada Doctora Martha Lucia:

Acuso recibo de comunicación de la referencia, en la que se me pone en conocimiento la determinación del Comité Asesor, en reunión de fecha 02 de febrero de 2016, en el sentido que se me oficie con el fin de informar sobre la gestión y la evaluación de la peticionaria ya que al parecer el proceso fue pasado a conciliación para esta época, lo que no permitió ser calificado oportunamente.

Al respecto informó lo siguiente:

Evidentemente, fue un proceso en el que se asignó como asesor al Dr. José Ignacio Cárdenas; la estudiante fue citada el día 16 de septiembre a las 03:00 p. m., la estudiante no asistió; el día 22 de septiembre la estudiante informó:

> "doctor José Ignacio seguí sus indicaciones primero me reuní con la usuaria en el Consultorio Jurídico de la universidad hablamos con la usuaria y el siguiente paso que debo seguir es presentar los documentos pertinentes para que puedan expedirle la boleta a la señora Ángela Ramirez para hacer la respectiva citación y posteriormente la conciliación en derecho
>
> estoy pendiente que la señora Angela me envié los documentos necesarios para abrir el nuevo proceso, estos documentos ya los tengo y el día 23 de septiembre los haré llegar al consultorio que se reunió con la usuaria"

El docente autorizó el trámite conciliatorio; para lo cual, el proceso se pasó al Centro de Conciliación el día 26 de septiembre de 2015, fecha en la que se presentó la solicitud de conciliación. Se procedió a programar audiencia para el día 20 de noviembre de 2015 y se emitieron las boletas de citación.

El 10 de octubre de 2015 a nombre del docente asesor se hizo la siguiente anotación:

"Estudiante: Favor presentarse el próximo miércoles 21 de octubre a las 02:00 p. m., con su carpeta del proceso que está llevando, con el fin de ser evaluado por el doctor Carlos Emilio Alarcón, quien lo espera en la oficina del Centro de Conciliación.

No siendo más, me despido".

A dicha citación, la estudiante no asistió.

El día 20 de noviembre de 2015 se realizó la audiencia de conciliación; pero las partes no llegaron a ningún acuerdo, razón por la que, la conciliadora asignada para el caso, estudiante Leidy Alejandra Vargas Calderón, expidió la constancia de no acuerdo número 01871. La audiencia se realizó dentro de la jornada de conciliatón propuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El procedimiento conciliatorio coincidió con el periodo de evaluación del cuarto corte; por lo que la estudiante no tiene nota del cuarto corte en el proceso; es de aclarar que la estudiante no se presentó a hacer acompañamiento a la usuaria durante el trámite conciliatorio y tampoco se hizo presente en la audiencia de conciliación.

En los antecedentes del trámite se echa de menos actuación de la estudiante.

Terminado el procedimiento conciliatorio y agotado el requisito de procedibilidad en legal forma, la consulta fue pasada nuevamente a proceso activo para que continuara el trámite procesal; fecha en la que el docente asesor ya estaba al frente de los procesos.

La última actuación en el sistema SIUL data del 17 de diciembre de 2015, anotación hecha por la estudiante en la que manifiesta inconformidad por la nota porque aparece que pierde Consultorio Jurídico.

La calificación a que hace referencia la estudiante en su petición, equivalente a 4.0, al parecer es referente a la anotación número 8 del 27 de agosto de 2015, hecha por el docente asesor en el sistema SIUL CJUF05.

En conclusión:

De lo anterior se tiene que la estudiante no actuó en el trámite conciliatorio; pero su actuación para el cuarto corte no fue evaluada y continua como apoderada en

el proceso asignado, sin que se evidencien más actuaciones de su parte hasta el momento.

En la forma 05 de SIUL aparece la estudiante como estudiante actual, el doctor José Ignacio Cárdenas como docente actual, sin actuación. (Sic).

DETERMINACIÓN:

De acuerdo con el informe presentado por el doctor Carlos Emilio Alarcón se pudo evidenciar que por haber cambiado el proceso de estado, es decir, de proceso activo a conciliación no se registró la nota de CUATRO CERO (4.0) correspondiente al tercer corte, notificada por el docente asesor el día 27 de agosto de 2015 de conformidad con el registro en el sistema SIUL en consulta No. 123607. En consecuencia se autoriza tener en cuenta para los efectos académicos a que haya lugar la nota impuesta correspondiente al periodo académico 20151. Oficiar a la oficina de Registro y Control Unificado si hay lugar a ello.

008
OFICIO DEL DOCTOR JORGE ALVARO POLANCO

Por medio de la presente, muy respetuosamente solicito se cambie la nota de la TERCER EVALUACIÓN correspondiente al 2015-2,. del estudiante SERGIO SALINAS CARVAJAL, carné 42122097, cedulado bajo el número 1019075923 de Bogotá, con carpeta No. 121039, de UNO (1.0) a CUATRO CERO (4.0), baso la anterior petición en los siguientes hechos:

1.) En la segunda evaluación se calificó con UNO CERO (1.0)
2.) En la tercera evaluación se calificó con UNO CERO (1.0)
3.) Con base en la nota de la tercera evaluación, el estudiante estuvo en Asesoría, y por sugerencia del Doctor Trujillo, manifestó que podía continuar con el trámite procesal.
4.) El estudiante mediante correo certificado, trató de citar a la Usuaria, pero fue devuelto por cuanto la dirección está errada.
5.) Ante tal circunstancia, y con el ánimo de que el estudiante se le calificara, con base al trabajo realizado, que lo ha hecho con responsabilidad, no solicité el cambio de nota de la tercera evaluación, sino califiqué con CINCO CERO (5.0), en la cuarta evaluación, con el fin de ayudar al estudiante, como poder archivar la carpeta.
6.) Pero matemáticamente sumando 1.0, 1.0 y 5.0., pierde Consultorio.
7.) Con base en lo anterior, es mi petición. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Téngase en cuenta la modificación de la nota de uno a cuatro para el tercer corte solicitado por el docente asesor Jorge Álvaro Polanco

009
PETICIONARIO(A):
ALDANA RUIZ JENNIFER
CC: 1014198923
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
Quisiera que el Consultorio Jurídico de la universidad fuera más garantista con el tema de las convocatorias debido a que los estudiantes de este año me incluyo quedamos totalmente perdidos en el trámite de la inscripción debido que el sistema jamás genera una notificación especifica de si quedó o no quedo inscrito y si tal motivo se pierde la oportunidad de intentar aplicar con otra convocatoria yo tengo el comprobante en el cual quede registrada en el de la Dian y resulta que jamás dieron respuesta ni positiva ni negativa, se hace necesario que de alguna manera den solución a este inconformismo porque la falta de la garantía es absoluta (Sic).

DETERMINACIÓN:
Escuchada la estudiante se explica nuevamente el trámite y el procedimiento de inscripción a convenios y el motivo por el cual no aplicó. Sin embargo, se le oferta el convenio “Casa Libertad” proyecto del Ministerio de Justicia, el cual en atención a estudiante con consecutivo No. 441 manifiesta que acepta y se acoge al mismo.

010
PETICIONARIO(A):
YULY JINETH GARAVITO AGUILAR
CC: 1018473387
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
El día 15 de marzo de 2016, a las 2:00 p.m. en punto intente abrir la plataforma para inscribir el convenio de la DIAN, el cual no abrió por más veces que intente entrar, a las 2:04 p.m. logré abrir el formulario, lo diligencie y envié en al menos 10 segundos, luego de enviar no obtuve ninguna respuesta por cuanto decía que el formulario no recibía mas respuestas y tampoco me llego ningún correo para confirmarme. Hoy 16 de marzo me acerque a la coordinación de Consultorio Jurídico y revise el listado en el cual no me encuentro pero si puede observar que otros compañeros quedaron inscritos aun habiendo pasado el formulario mucho

después de que lo diligencié. Agradezco una explicación, porque la diferencia en horario fue distinta y no se dio prevalencia. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se deja constancia que la peticionaria no contestó el llamado que se le hizo para ser escuchada en este comité, en consecuencia se entiende que desiste de la queja.

011
PETICIONARIO(A):
VIVAS GOMEZ LINA MARIA
CC: 1010222741
Período Académico: 20161

PETICIÓN:
El convenio ofrecido por la universidad con la DIAN, y su apertura en la plataforma fue tardía y no correspondió al orden de registros de formulario puesto que personalmente el sistema me dejó diligenciar los datos a las 2:04 p.m. del día de ayer y la lista de personas registradas al convenio lo hicieron desde las 2:10 p.m. puesto no considera que sea un selección objetiva, no existen garantías para la inscripción de los convenios, pues a pesar de hacerlo desde la apertura del sistema para hacerlo este no fue recibido por el ingeniero de sistemas, lo anterior perjudica a los estudiantes que cumplen con las reglas para inscripción en sus horarios, pues diariamente por estar en 5 año salimos a las 2:00 p.m. y perjudica también los intereses y preferencias en las áreas del derecho y su práctica en los convenios, pues finalmente terminamos inscribiendo Consultorio Jurídico II donde la universidad lo determine. (Sic).

DETERMINACIÓN:
Se deja constancia que la peticionaria no contestó el llamado que se le hizo para ser escuchada en este comité, en consecuencia se entiende que desiste de la queja.

012
PETICIONARIO(A):
MONTAÑA GUZMAN OSCAR ANDRÉS
CC: 1019090157
Período Académico: 20151

PETICIÓN:
De acuerdo a la queja presentada por la doctora CLAUDIA JANETH ACEVEDO BURITICA, de fecha 09 de diciembre de 2015 y de acuerdo a la determinación de

este comité en acta No. 002 de fecha 01 de marzo de 2016, se presenta el estudiante Oscar Andrés Montaña Guzmán.

DETERMINACIÓN:

El estudiante se presenta a este comité y se compromete a radicar el paz y salvo del Centro de Atención a Víctimas y copia de los descargos radicados en los despachos judiciales el día martes 12 de abril de 2016 en los horarios de atención en la Coordinación Académica.

Siendo las 14:30 horas del cinco (05) de abril de 2016, se da por terminada la sesión.

MABEL BONILLA CORREA
DIRECTORA CONSULTORIO JURÍDICO
Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO
Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

La presente acta se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad, para notificar a los interesados al día cinco (05) del mes de abril del año 2016, siendo las 14:30 horas y contra todas las decisiones tomadas en esta proceden los recursos previos en los reglamentos y estatutos de la Universidad y estará fijada por un término de cinco (5) días.

MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO
Y CENTRO DE CONCILIACIÓN